



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DERECHO

TEMA:

**“LA GOBERNABILIDAD Y LOS MÉTODOS DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA”**

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN
DEL TÍTULO DE ABOGADO DE LOS JUZGADOS Y
TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOMBRE:

ESTHER GRIMANESA GOSSMANN FIGUEROA.

TUTOR:

ABG. MG. CRISTINA ESPIN.

2020

APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, Abg. Mg. María Cristina Espín Meléndez en mi calidad de Tutora del Trabajo de Titulación denominado “LA GOBERNABILIDAD Y LOS MÉTODOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”, certifico que el mismo fue elaborado por la señorita Esther Grimesa Gossmann Figueroa, previo a la obtención del título de Abogada de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador; y considerando que dicho proyecto de investigación reúne los requisitos técnicos, metodológicos, científicos, jurídicos y reglamentarios, autorizo su presentación ante el organismo pertinente a fin de que sea sometido a evaluación por parte de la Comisión calificadora designada por el H. Consejo Directivo.

Ambato, 7 de agosto del 2020

SUSCRIBO

A handwritten signature in blue ink, reading "María Cristina Espín Meléndez", is written over a horizontal dotted line. Below the signature, there are several overlapping, circular scribbles in blue ink, likely representing a stamp or seal.

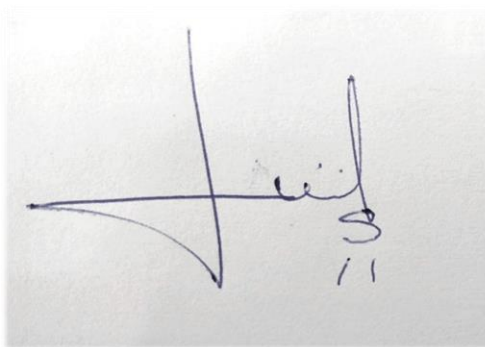
Abg. Mg. María Cristina Espín Meléndez
TUTORA

AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, Esther Grimanesa Gossmann Figueroa, declaro que el Trabajo de Titulación denominado “LA GOBERNABILIDAD Y LOS MÉTODOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”, es de mi autoría, constituyendo un trabajo original y único, cuyo contenido está basado en los estudios realizados durante la carrera, revisión bibliográfica, de campo que ha ultimado en criterios, ideas, comentarios, conclusiones y recomendaciones que son de exclusiva responsabilidad de su autor.

Ambato, 6 de agosto del 2020

SUSCRIBO

A photograph of a handwritten signature in blue ink on a light-colored surface. The signature is stylized and appears to read 'Esther Grimanesa Gossmann Figueroa'.

Esther Grimanesa Gossmann Figueroa

C.I. 210042071-6

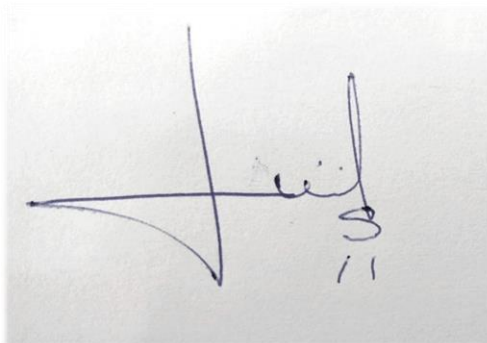
AUTORA

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de esta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la institución. Cedo los Derechos en línea patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además, apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor.

Ambato, 6 de agosto del 2020

SUSCRIBO

A handwritten signature in blue ink on a light-colored background. The signature is stylized and appears to read 'Esther Grimanesa Gossmann Figueroa'.

Esther Grimanesa Gossmann Figueroa

C.I. 210042071-6

AUTORA

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los Miembros del Tribunal de Grado APRUEBAN el Trabajo de Investigación: “LA GOBERNABILIDAD Y LOS MÉTODOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”, presentado por la señorita Esther Grimanesa Gossmann Figueroa, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la Universidad Técnica de Ambato. Autorizando su presentación ante los organismos correspondientes.

Ambato,

Para constancia firman:

.....

PRESIDENTE

.....

MIEMBRO

.....

MIEMBRO

DEDICATORIA

Este trabajo de titulación en el que plasmo cinco arduos años de estudio, se lo dedico a mi familia, porque su apoyo incondicional ha sido el pilar fundamental para hoy poder concluir un escalón más en mi preparación académica. En especial a mis padres José y Fernanda personas extraordinarias cuyo sacrificio y ejemplo ha sido mi mayor motor; a mis hermanos Josué, María José e Ismael mi apoyo desde temprana edad; a mis siempre amigos las familias; Rojas-Quito, Rivadeneyra-Cevallos, Chávez-Paez, Bohorquez- Pantoja, Paucar-Ordoñez, Pantoja-Bravo, y Patricio Castro por el apoyo brindado en cada momento que lo necesité; a mis amigos Jairo, Magus, Xavier, Alison y Ángel, Fernando, Ivonne, Christian porque nunca permitieron que me sintiera sola; a Víctor por ser una pieza clave en mis últimos niveles y nunca permitirme olvidar que soy capaz de alcanzar lo que me proponga.

Y finalmente; a mis abuelitas Estela y Rosalinda porque todos los días han encomendado mi vida a Dios y siempre me tienen presente, ellas eternamente serán mi luz.

Esther G. Gossman Figueroa

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios, que en su inmenso amor permitió mi desarrollo personal y profesional.

A mi familia, apoyo incondicional en el cumplimiento de mis metas y aspiraciones.

A la Universidad Técnica de Ambato que a través de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales me abrió sus puertas enriqueciendo mis saberes y habilidades.

A mis docentes; especialmente, a mi tutora, Abg. Cristina Espín, por su paciencia y guía.

Por último, agradezco a todos quienes de una u otra manera me apoyaron para no rendirme en y poder de esta forma culminar con éxito la meta planteada.

Esther G. Gossmann Figueroa

ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDO

APROBACIÓN DEL TUTOR	ii
AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN	iii
DERECHOS DE AUTOR	iv
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO	v
DEDICATORIA	vi
AGRADECIMIENTO	vii
RESUMEN EJECUTIVO	xii
ABSTRACT	xiii
CAPITULO I	1
MARCO TEÓRICO	1
1.1. Antecedentes Investigativos	1
1.1.1. Concepto De Gobernabilidad	2
1.1.2. Las categorías de la gobernabilidad en la doctrina política jurídica	5
1.1.3. Concepto de democracia	7
1.1.4. Desarrollo histórico de la democracia	9
1.1.5. La democracia en Ecuador	10
1.1.6. Democracia participativa o directa	13
1.2. Los métodos de participación ciudadana	13
1.2.1. Audiencias Públicas	16
1.2.2. Cabildos Populares	17
1.2.3. Silla Vacía	17
1.2.4. Veedurías	18
1.2.5. Los Observatorios	18
1.2.6. Los Consejos Consultivos	18

1.3.	Marco legal	18
1.3.1.	Constitución de la República del Ecuador.....	18
1.3.2.	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.....	20
1.4.	Aplicación de los métodos de participación ciudadana	23
1.4.1.	Silla vacía.....	23
1.4.2.	Veedurías ciudadanas	23
1.5.	El Cantón El Chaco y su desarrollo de la participación ciudadana	23
1.5.1.	Historia	24
1.5.2.	Desarrollo de la participación ciudadana	24
1.5.2.1.	Ordenanza que conforma y regula el sistema de participación ciudadana y control social en el cantón El Chaco	24
1.1.	Objetivos:	26
1.1.1.	Objetivo General:	26
1.1.2.	Objetivos Específicos:.....	26
CAPITULO II		27
METODOLOGÍA		27
2.1.	Modalidad De La Investigación	27
2.1.1.	Bibliográfica o Documental	27
2.1.2.	De Campo.....	28
2.2.	Niveles De Investigación	28
2.2.1.	Exploratoria	28
2.2.2.	Correlacional	28
2.2.3.	Explicativa.....	28
2.3.	Técnicas.....	29

2.3.1. La entrevista	29
2.3.2. Fuentes del conocimiento jurídico	29
2.4. Materiales.....	29
2.4.1. Recursos Institucionales.....	29
2.4.2. Recursos Humanos.....	29
2.4.3. Recursos Tecnológicos	30
2.4.4. Recursos Materiales	30
CAPITULO III	31
RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	31
3.1. Análisis y discusión de resultados.....	31
3.2. Población y muestra	31
3.3. Entrevista realizada al Alcalde del cantón El Chaco.....	31
3.4. Entrevista realizada los Concejales del cantón El Chaco.....	32
3.5. Entrevista realizada al Técnico del cantón El Chaco	34
3.6. Análisis de la normativa existente en el cantón El Chaco concerniente a los métodos de participación ciudadana.	35
3.7. Verificación de la Hipótesis	39
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	40
4.1. Conclusiones.....	40
4.2. Recomendaciones.....	41
MATERIALES Y REFERENCIAS.....	42
BIBLIOGRAFÍA	42
NORMATIVA	44
SITIOS WEB	44
ANEXOS	45

Organizadores gráficos sobre el uso y aplicación de las veedurías ciudadanas	45
Entrevistas	57

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1	5
Ilustración 2	20
Ilustración 3	21
Ilustración 4	22
Ilustración 5	45
Ilustración 6	46
Ilustración 7	47
Ilustración 8	48
Ilustración 9	49
Ilustración 10	49
Ilustración 11	50
Ilustración 12	51
Ilustración 13	52
Ilustración 14	53
Ilustración 15	53
Ilustración 16	54
Ilustración 17	55
Ilustración 18	55
Ilustración 19	56

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	31
Tabla 2	35

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo hace hincapié, en la importancia de investigar sobre un tema verdaderamente relevante, puesto que, es una pieza clave en el desarrollo de una gobernabilidad participativa. La investigación concerniente, avista un análisis minucioso de la normativa nacional para el acceso y aplicación de los métodos de participación ciudadana. Dando como resultado la confirmación de la existencia de lineamientos generales que permite el acceso a dichos métodos, ya que, faculta Al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Chaco la creación de una ordenanza en la que se den lineamientos específicos para su aplicación.

La metodología aplicada responde al paradigma cualitativo, por medio del cual se presenta un estudio profundo que explica uno a uno los métodos de participación. Dando como resultado dos afirmaciones; una sobre lo que en teoría representa dichos métodos y otra que refleja la realidad al momento de aplicarse en el cantón El Chaco.

El presente trabajo, por lo tanto, incluye un análisis de datos reales y actualizados obtenidos a través de funcionarios de gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón El Chaco. En resumen, la línea de investigación contempló las modalidades bibliográfica-documental, de campo, respaldadas en los niveles exploratorio, correlacional y explicativo. Todo en conjunto, determinó la creación y presentación de este trabajo novedoso para las ciencias sociales, cuyo propósito es contribuir por medio de recomendaciones al mejoramiento del sistema de participación ciudadana, para que este se constituya como una verdadera fortaleza en la gobernabilidad de Al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Chaco.

Palabras clave: *gobernabilidad, participación ciudadana, silla vacía. Veedurías, observatorios, cabildos populares, audiencias públicas, consejos consultivos, democracia directa.*

ABSTRACT

This paper emphasizes the importance of research on a truly relevant topic, since it is a key element in the development of participatory governance. The research involved a thorough analysis of national regulations for access and application of methods of citizen participation. As a result, the existence of general guidelines allowing access to such methods has been confirmed, since it empowers the Decentralized Municipal Autonomous Government of the canton of El Chaco to create an ordinance providing specific guidelines for their application.

The methodology applied responds to the qualitative paradigm, through which an in-depth study is presented that explains one by one the methods of participation. The result is two statements: one about what these methods represent in theory and another that reflects the reality when applied in the canton of El Chaco.

The present work, therefore, includes an analysis of real and updated data obtained through municipal decentralized autonomous government officials in the canton of El Chaco. In summary, the line of research contemplated the bibliographic-documentary and field modalities, supported at the exploratory, correlational and explanatory levels. All in all, it determined the creation and presentation of this novel work for the social sciences, whose purpose is to contribute through recommendations to the improvement of the citizen participation system, so that it becomes a real strength in the governance of the Decentralized Autonomous Municipal Government of the canton El Chaco.

Keywords: *governance, citizen participation, empty chair, observatories, town halls, public hearings, advisory councils, direct democracy.*

CAPITULO I

MARCO TEÓRICO

1.1. Antecedentes Investigativos

Para poder delimitar nuestra investigación se pretende por medio del presente escrito, analizar otras investigaciones relacionadas con el tema y de esta forma tener una idea clara sobre lo que hasta el momento se ha indagado sobre la incidencia de la participación ciudadana en la Gobernabilidad.

Ahora bien, al momento no hay investigaciones análogas a la presente, no obstante, varios autores han abordado los temas tanto de participación ciudadana como de gobernabilidad, y en varios casos la relación entre estos dos conceptos.

En su investigación realizada sobre la Participación Ciudadana y Control Social en Ecuador, Carrera (2015) después de analizar la diversa normativa existente sobre esta temática y la manera en la que los ecuatorianos hacen uso de ella, tanto por medio de la democracia directa como la representativa concluye que, si bien los mecanismos de participación ciudadana directa existen desde antes del 2008, la ciudadanía en su mayoría no conoce de ellos, por lo tanto, no los utiliza.

Esta situación da como resultado que el rol de la sociedad dentro del manejo de la gobernabilidad sea únicamente el de otorgar funciones a las autoridades para que desempeñen determinado rol dentro de sus competencias. Esto según lo expresado por el autor denota la falta de educación de la ciudadanía en esta área referida a los mecanismos tanto de participación ciudadana como de representación directa.

Si bien ha sido establecido el estado actual de la participación ciudadana en Ecuador, su importancia radica, tal y como lo establecen Sánchez, C. Muriel, J. (2007) en que mediante dicha participación se solventa la decisión del pueblo, el mismo en el que radica la soberanía de los diversos Estados, por lo tanto, es primacía de este tener como prioridad su reglamentación, difusión y aplicación. Además, se debe destacar el otro sentido de la participación ciudadana el que, según lo declarado por Gómez, (2005) es la unión entre una buena vida y justicia social.

Por ello el plantearnos como problema de investigación, la incidencia de los métodos de participación ciudadana en la gobernabilidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, tomando como referencia los años 2019-2020, en el cantón El Chaco, ubicado en la provincia de Napo. Siendo este tema de importancia, puesto que, los derechos civiles son el vínculo entre Estado y ciudadanos que permite a estos ser parte de la gobernabilidad. Dando además relevancia a la investigación, ya que, son precisamente los métodos de participación ciudadana, la herramienta existente para hacer uso de dichos derechos civiles. Asimismo, es de interés actual, porque a pesar de haber nacido hace ya varios años, no hay investigaciones al respecto.

Pasaremos hacer una revisión teórica de las categorías de conocimiento de las variables de investigación.

1.1.1. Concepto De Gobernabilidad

En primer lugar, antes de dar una definición acerca de la gobernabilidad se hace necesario entender que dicho concepto ha evolucionado con el paso del tiempo, es decir el mismo no ha sido un concepto estático. Sin embargo, para entender esta situación como para precisar su entendimiento, es preciso describir como ha sido la evolución de este concepto, por cuanto dada la amplitud de él, así como la pluralidad de opiniones que hay en la actualidad, se encuentra prácticamente desbordado.

El criterio de gobernabilidad, se ha convertido en uno de los temas políticos más destacados en los últimos tiempos, y esto ha hecho que se llegue a considerar la gobernabilidad fuera de los criterios que ella realmente se sustenta, lo que ha traído como consecuencia criterios ambiguos, difusos, carentes de sentido y difícilmente operacionalizables.

La gobernabilidad en las últimas décadas, se ha convertido en la propuesta de todo nuevo político, de todo el que quiere proponer una solución innovadora a los problemas de un país, es tan así que en todo debate o campaña presidencial se habla acerca de la gobernabilidad y todo parece ser un problema de gobernabilidad, lo

que ha hecho que la expresión para muchos estudiosos y la comunidad en general ya no despierte tanto interés.

Por este motivo, se considera y se hace necesario realizar una sistematización e integración de cada una de las distintas corrientes que han estudiado este fenómeno, para dar un concepto que sea coherente y vaya en armonía con los criterios reales que forman parte de lo que en realidad constituye de manera cierta la gobernabilidad.

En este sentido, se distinguen cuatro grandes pilares que integran el concepto de gobernabilidad, en primer lugar, los trabajos encargados por la Comisión Trilateral desde los años 70, en segundo lugar, la aplicación del concepto al entendimiento de los procesos de transición a la democracia, en un tercer lugar su utilización por los organismos internacionales y por último lugar su utilización en la explicación de la construcción europea (Burbano, 2003).

Los primeros orígenes que tiene una vinculación con el concepto de gobernabilidad cabe se pueden ubicar en las obras de Crozier, Hungtinton y Watanuki (1975), en la cual los autores establecieron que se hacía necesario superar las demandas que hacían cada una de las sociedades las cuales reclamaban por problemas económicos y financieros. La obra que, a modo de informe, tuvo como objetivo dejar patentes los desafíos de cada una de las instituciones públicas ante las crisis y la falta de solución a los problemas por parte del Estado (Burbano, 2003).

Así, con el paso del tiempo corrientes dogmáticas como el neoclasicismo y la elección social, hicieron nuevos aportes a este concepto, haciendo principal énfasis en la falta de capacidad del Estado y de los gobernantes para resolver los problemas de la sociedad. Fue entonces cuando muchos de los principios y creencias que se tenían acerca de estas teorías económicas, de las que se tenía conocimiento fueron perdiendo credibilidad, generando nuevas ideas surgidas de la sociedad para cambiar la manera como el Estado estaba manejando los problemas sociales.

Continuando, se observa que en un primer término la gobernabilidad fue considerada como esa distancia que existía entre las necesidades de la sociedad y la

habilidad de las instituciones públicas para satisfacerlas, de esta manera, la gobernabilidad era considerada desde un punto de vista amplio como la capacidad de las instituciones públicas y del Estado, de hacer frente a los problemas carencias y desafíos que se confrontan en la realidad (Burbano, 2003).

Un segundo uso del término gobernabilidad se encuentra, cuando se hace referencia para aquellos momentos en los cuales hay una transición democrática, en este sentido dentro de los autores más destacados se encuentran Guillermo O'Donnell (1979) o Adam Przeworski (1988), quienes eran del criterio que la gobernabilidad se presentaba en aquellos Estados que, por un lado, evitaban la regresión autoritaria y, al mismo tiempo pretendían avanzar en el desarrollo social atendiendo las necesidades básicas de la población, por lo cual se infería que la gobernabilidad es un criterio que ayuda a la evolución del Estado y mejora las condiciones económicas de la población (Tanaka, 2010).

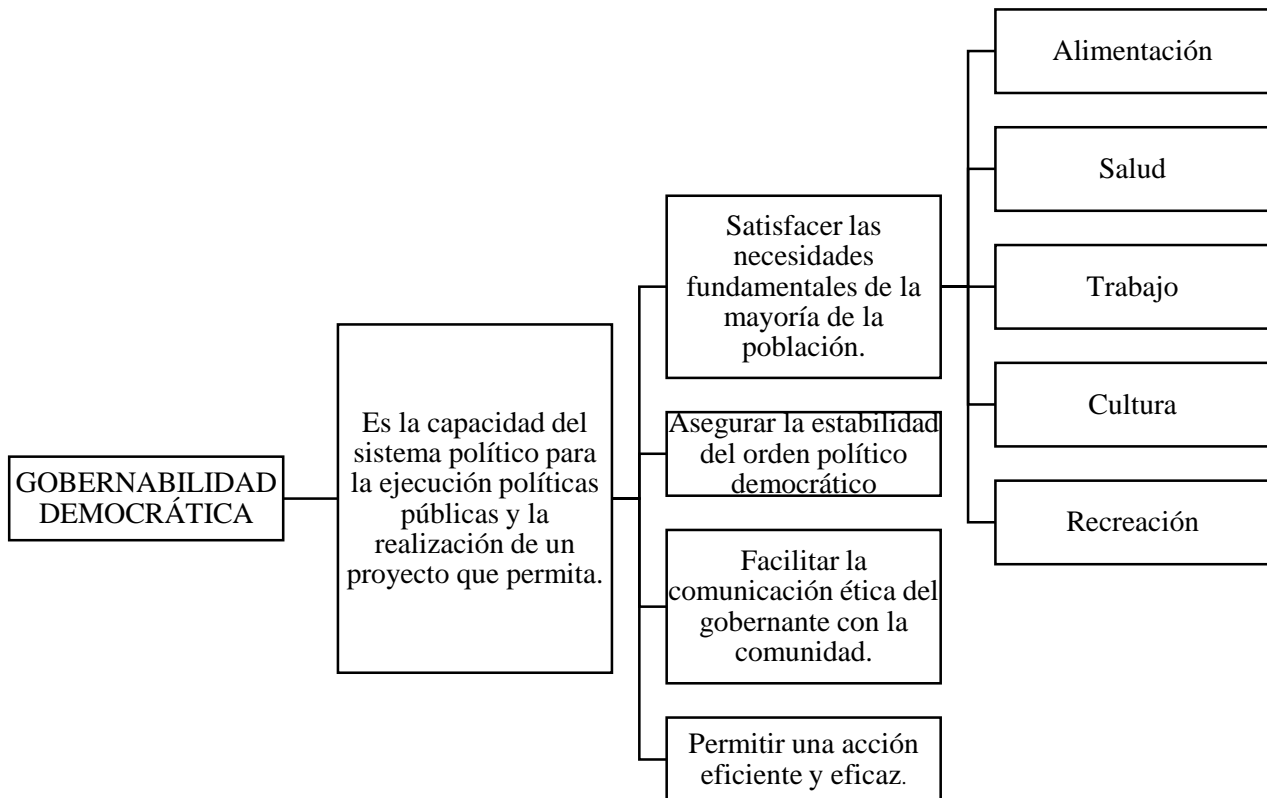
En relación al criterio descrito anteriormente se observa el doble objeto que posee la gobernabilidad, por una parte, ella está presente en un Estado cuando se evita la autocracia, el autoritarismo, cuando existe participación en todos los asuntos de la vida política de un país por parte de los ciudadanos y, por otra parte, cuando existe mayor oportunidad para el ejercicio de los derechos ciudadanos.

Por otra parte, existe una tercera corriente que hace referencia de igual manera a cómo debe concebirse la gobernabilidad a partir del siglo XXI, y es la manifestada por las agencias internacionales como sinónimo de “gobernante” o gobernanza termino adoptado la Unión Europea y la Real Academia de la Lengua Española respectivamente.

Ahora bien hay que señalar, que de igual manera el Banco Mundial y el y el PNUD, han continuado con el criterio tradicional de la gobernabilidad el cual es aplicado cuando se hace referencia al proceso y las reglas mediante los cuales los gobiernos son electos, para cumplir una función y el ejercicio del poder es de carácter temporal, cuando se menciona la capacidad de los gobiernos para gestionar los recursos de manera eficiente y transparente en el ejercicio de sus funciones, y por

ultimo cuando se tocan temas trascendentales como el respeto de los ciudadanos y del Estado (Tanaka, 2010).

Ilustración 1



Fuente: Roa (2011, p. 41)

Elaborado por: La investigadora

1.1.2. Las categorías de la gobernabilidad en la doctrina política jurídica

En este aspecto se ha señalado que existen cinco categorías acerca de la gobernabilidad como una doctrina política jurídica, lo que va más allá de la tradicional división de gobernabilidad e ingobernabilidad. De un lado existe el criterio que existen dos tipos hipotéticos que son la gobernabilidad ideal, que implica la anulación de cualquier tipo de conflictos, y la ingobernabilidad que significa todo lo contrario cuando un gobierno no cumple ninguna de sus funciones (Dromi, 2015).

Las otras tres materias son la gobernabilidad normal, que es aquella que hace referencia a una situación en la cual las discrepancias entre demandas a la solución de los problemas y respuestas se encuentran en un equilibrio aproximado, es decir hay problemas como en toda sociedad, pero el Estado demuestra su capacidad solventando los problemas de la colectividad. Se habla de déficit de gobernabilidad cuando en una sociedad determinada, cuando existe un desequilibrio negativo entre la naturaleza y la cantidad de las demandas sociales y la incapacidad de respuesta por parte del Estado, esto ocurre cuando el Estado no cumple con todas sus obligaciones, o lo hace de una manera negligente, o de una forma tardía es decir se demora en la solución de los problemas sociales (Dromi, 2015).

Continuando, se está en crisis de gobernabilidad cuando existe una proliferación de anomalías, es decir, el estado incumple de manera reiterada y sostenida sus obligaciones que tiene con sus habitantes, esto se denota cuando existes graves problemas de sus, crisis sanitarias prolongadas y el estado a través de sus órganos no toma las medidas necesarias para combatir este problema, o cuando la inseguridad se desborda afectando la integridad física y peligrando la vida de los ciudadanos y no se toman mediadas públicas al respecto.

Para analizar una situación de déficit de gobernabilidad en un Estado determinado se han establecido indicadores que ponen de manifiesto del nivel (luces amarillas o rojas) de disconformidad existente entre demandas y respuestas, especificando cuatro sectores que se encuentran ligados entre sí, como el mantenimiento del orden y de la ley, la capacidad del gobierno para desarrollar una gestión eficaz en materia económica, la capacidad del gobierno para promover el bienestar social dentro del país y por último el control del orden político y la estabilidad institucional.

Por tal razón debe tomarse el criterio amplio para definir la gobernabilidad como un estado de equilibrio dinámico que existe entre el nivel de las demandas sociales, de los problemas que afectan al ciudadano común y a la colectividad y la capacidad del sistema político (estado/gobierno) para responderlas de manera legítima, rápida, eficaz colocando como centro al ciudadano (Dromi, 2015).

Ahora bien, teniendo en cuenta dicho preámbulo es imprescindible señalar de manera clara y concisa las categorías de la gobernabilidad:

- **Gobernabilidad democrática:** misma que pretende hacer a la ciudadanía parte activa en la toma de decisiones por medio del uso de sus derechos políticos.
- **Gobernabilidad descentralizada:** está categoría se enfoca que entregar a los diversos gobiernos descentralizados, la facultad normativa para la creación de políticas públicas propias.
- **Gobernabilidad desconcentrada:** este tipo de gobernabilidad, faculta al gobierno central o nacional la toma decisiones generales, las mismas que son manejadas de manera desconcentrada llegando así a todo el territorio nacional.

1.1.3. Concepto de democracia

La democracia tiene su origen del latín tardío *democratía*, y este del griego *δημοκρατία* *dēmokratía* el cual establece que es una forma de distribución social, que atribuye la titularidad del ejercicio del poder a la ciudadanía en general. En sentido estricto, la democracia es una manera de organización del Estado en la cual la mayoría de las decisiones más importantes son tomadas por los ciudadanos, a través de los mecanismos participación directa o indirecta que confieren legitimidad a sus representantes.

Se establece que la democracia constituye un sistema mediante el cual los ciudadanos gozan de autonomía, y se encuentran en un nivel de igualdad en el ejercicio de sus derechos, y las vinculaciones sociales se establecen de acuerdo a componentes establecidos. También se considera a la democracia como el conjunto de normas que determinan las reglas y normas que debe seguir una sociedad.

Se puede decir que se trata de un modo de vida cuyas bases se encuentran en el respeto a la dignidad humana, a la libertad y a los derechos de todos y cada uno de los órganos. La democracia es concebida partiendo de la teoría clásica griega, como el poder del pueblo donde los ciudadanos son los protagonistas del estado, y no los

gobernantes y donde prima en el interés general por encima del interés particular e individual.

La democracia, es el sistema que ofrece las mejores opciones para la participación de los ciudadanos en los intereses públicos, voto igualitario, proceso de conocimiento, control sobre las agendas, así como la inclusión de todos los sectores de la sociedad dentro de ellos a los más vulnerables, niños, adultos mayores y mujeres. En este sentido este sistema también es cuestionado porque si bien es cierto brinda muchas expectativas a la sociedad también, es cierto que muchas de ellas no son cumplidas o no se cumplen a cabalidad (Dahl, 2012).

Por otra parte se concibe a la democracia como una forma particular de organizar el Estado y el gobierno, mediante instrumentos de participación directa de la población, los cuales eligen mediante el sufragio quienes serán sus representantes, de igual manera es concebida como una disciplina política y una manera de vivir en sociedad, y su fin principal se encuentra en el respeto por los derechos humanos, consagrados en la constitución de su país en las leyes y los consagrados por la Organización de las Naciones Unidas (Peffley, 2010).

La democracia es concebida de igual manera como un sistema político en el que se alcanza la identificación entre gobernantes y gobernados. La democracia se puede definir a partir de la antigua clasificación de las distintas formas de gobierno que efectuó Platón, primero, y Aristóteles, con posterioridad, en tres tipos básicos: monarquía (gobierno de uno), aristocracia (gobierno de los mejores en la opinión de Platón, de los menos según el criterio de Aristóteles), democracia (gobierno de la multitud para Platón y de los más, para Aristóteles (Dromi, 2015).

Por último, la democracia se considera como un sistema político de carácter imperfecto que su fin debe ser el cumplimiento de los deberes del Estado, es difícil encontrar una democracia que en verdad sea perfecta y que funcione a cabalidad, principalmente por la falta de información y de desinterés de los ciudadanos, que se adapta a las leyes y al gobierno de turno y termina entregando sus derechos fundamentales. Puede que la democracia no sea la forma de gobierno ideal, pero si bien es cierto comporta muchas más ventajas que el autoritarismo, una democracia

para que sea real, debe estar sustentada en el respeto a la constitución a las leyes y debe existir un verdadero equilibrio de poderes (Bobbio, 2005).

1.1.4. Desarrollo histórico de la democracia

La democracia es un sistema político en el cual las decisiones de gobierno son consultadas a la mayoría de la población, la mayoría de la doctrina ha considerado dos formas de democracia la democracia directa y la representativa. La primera de ellas hace referencia a un sistema donde la mayoría de la población participa en la toma de las decisiones más importantes del Estado, y la segunda hace referencia al sistema en el cual los ciudadanos eligen a unos representantes que se encargan de actuar en nombre de ellos.

La democracia surge en la Antigua Grecia, que estaba dividida en ciudades estado que llevaban el nombre de polis, en ellas las decisiones eran tomadas por una asamblea de ciudadanos libres. Es decir, por ciudadanos del sexo masculino que ya habían alcanzado la mayoría de edad. De tal manera que en esa época no existían representantes que actuaran por el pueblo, sino que todos los ciudadanos sometían a votación las acciones del Estado (Sartori, 2007).

Mucho tiempo después, el Imperio Romano implementó el sistema democrático creado por los griegos, aunque permitiéndoles la participación a personas que no eran romanas de nacimiento. Esto fue a consecuencia de la apropiación de los principios cristianos, ya que se partía del principio que todas las personas eran iguales ante los ojos de Dios (Sartori, 2007).

Sin embargo, se han encontrado registros anteriores sobre democracias distintas a las mencionadas con anterioridad, se cita por ejemplo el antiguo tratado de Arthaśāstra, escrito por Kautilya aproximadamente en el año 300 a.C., en el cual a pesar de existir un rey la población podía participar en la toma de decisiones políticas. También se tiene conocimiento de civilizaciones del norte de la India, como Vaiśālī, Kapilavattu o Kusavati, los cuales contemplaban gobiernos en los cuales existía la participación de los ciudadanos en temas políticos.

Para el siglo XVIII y XIX se dan cambios fundamentales en relación a la manera como se concibe la democracia gracias a documentos como la Carta Magna, escrita en 1215, y a la Bill of Rights, escrita en 1689, los Estados Unidos desarrollaron en el año 1776 la Virginia Declaration of Rights y la Constitución de los Estados Unidos de 1789. De igual manera gracias a la Revolución Francesa se consiguen derechos fundamentales como el voto universal, la abolición de la esclavitud y se consagra la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (Sartori, 2007).

Con posterioridad, nacen los partidos políticos y el concepto de democracia que se tenía como un sistema anárquico paso a tener un criterio más amplio. Más hechos se sumaron a la globalización y evolución de los sistemas democráticos. Por ejemplo, fue un hecho de bastante importancia la reestructuración de las naciones monárquicas con posterioridad a la primera guerra Mundial que acabo con muchos imperios y colonias que se encontraban en países latinoamericanos, así como también fue esencial la consagración del voto en la mayoría de los países para que los ciudadanos de una manera pacífica y electoral eligieran a sus autoridades (Sartori, 2007).

1.1.5. La democracia en Ecuador

A partir del año 1979, en Ecuador hubo cinco gobiernos el primero de ellos fue del presidente Jaime Roldós quien estuvo del año 1979 hasta el año 1981, luego siguió el presidente Osvaldo Hurtado de los años 1981 al 1984/84, le siguió en la presidencia León Febres Cordero 1984-1988, continuando el presidente Rodrigo Borja periodo comprendido entre el año 1988-1992 y Sixto Durán Ballén Para los años 1992 al 1996).

En los siguientes 10 años hubo siete gobiernos el de Abdalá Bucaram años 1996-1997, Rosalía Arteaga solo duro un fin de semana, el presidente Fabián Alarcón quien se desempeñó en el periodo 1997-98, luego asume la presidencia Jamil Mahuad para los años 1998-2000, Gustavo Noboa para el periodo 2000-2003), luego el presidente Lucio Gutiérrez para los años 2003-2005), Alfredo Palacio años 2005-2007 y una dictadura nocturna que fue la del 21 del año 2000. En estos 10

años vale la pena señalar que fueron derrocados Fueron derrocados el presidente Abdalá Bucaram, Jamil Mahuad y Lucio Gutiérrez, quienes eran, además, los únicos presidentes electos de esa década.

Entre los años 2007-2017 gobernó el presidente Rafael Correa, sucedido por Lenin Moreno en el año 2017, quien se encuentra en la actualidad como Presidente de la Republica de Ecuador. El contraste con las décadas anteriores se produjo entre 2007-2017, con la Asamblea Constituyente, donde es redactada una nueva constitución de corte progresista, que tomo como centro de ella al ciudadano, donde Rafael Correa logró el apoyo ciudadano en catorce procesos electorales, en los cuales se efectuaron una pluralidad de consultas que incluyeron varias consultas populares.

Diversos estudios de carácter internacional afirman, con cifras y análisis, del crecimiento del Ecuador en ese periodo de gobierno, así como de amplios avances en cuanto a la redistribución de la riqueza, se afirma que se lograron avances significativos en materia de lucha contra la pobreza, el desempleo y el subempleo, la extensión de los servicios públicos, hubo avances significativos en materia de educación la población tuvo mayor accesos a ella y de igual manera en materia de salud y servicios públicos.

En este periodo se fortalecieron las industrias del Estado a pesar de que la centralización de decisiones, la hegemonía política lograda en las diversas funciones del Estado, una confrontación permanente con quienes tuvieron el poder con anterioridad, así como la ruptura con las izquierdas tradicionales y las dirigencias de los principales movimientos sociales como el obrero y el indígena, en esta etapa se puede afirmar que hubo muchas contradicciones ideológicas porque mucho de lo que se predicaba no se cumplía.

El gobierno de correa es definido como progresista, democrático y de nueva izquierda, como un fenómeno que arropo al continente latinoamericano desde en el año 1999 el cual se caracterizó por un marcado interés social, confrontación con sectores capitalistas, lucha contra el neoliberalismo y una permanente lucha contra el imperialismo.

Lenin Moreno, quien fuera Vicepresidente de Correa, gana las elecciones en el año 2017 bajo el auspicio del partido político Alianza País y el personal apoyo del mismo Correa, ganando con una mínima ventaja la cual estuvo en el 51.16% de la votación su adversario, el banquero Guillermo Lasso obtuvo el 48.84% de la votación general). Se pensó que Moreno continuaría con las políticas de Correa, pero al ganar casi de inmediato rompió con Correa y con Alianza País y con el proceso heredado.

El presidente Moreno estuvo al frente de lo que el llamo la “descorreización del Ecuador”, un propósito que fue impulsado por las derechas políticas, aunque también fue tomado para si por movimientos de izquierda y dirigentes de multiples movimientos sociales que creían hacer justicia contra las políticas que fueron llevadas a cabo por el gobierno de Correa.

En este proceso resultó exitosa la “descorreización”, la cual acudió al lawfare, la persecución política en contra de miembros de partidos políticas que no estaban alineados a Correa, así como también al falseamiento sobre los procesos vividos en la década pasada, que fueron delitos encubiertos por muchos medios de comunicación, Moreno en este periodo coincidió con las políticas de los Estados Unidos lo cual constituyo una política distinta a la vivida en la época de Correa.

Cabe destacar que en el Estado ecuatoriano ha ocurrido por lo menos en teoría los siguiente:

Se ha dado un cambio en las condiciones de validez de las leyes, ligadas ya no solo a las formas y los procedimientos de su producción, sino también a sus contenidos, es decir, a la coherencia de sus significados con los principios establecidos por las normas constitucionales (Ferrajoli, 2014, p.9)

Esto da como resultado que la normativa existente en los diversos niveles de gobierno busque fortalecer el ejercicio de los derechos de los ciudadanos, en el caso del presente trabajo, el caso concreto de los derechos civiles o de participación.

1.1.6. Democracia participativa o directa

Jean Jacques Rousseau fue el teórico de la democracia participativa directa, haciendo múltiples cuestionamientos a la democracia representativa, ya que los representantes al ser ya electos poseían una especie de independencia de los electores y se desvinculaban de ellos, al final los votantes perdían el control sobre sus representantes, a juicio de Rousseau la democracia representativa carecía de fundamentación ya que al representante ser electo ya era independiente del ciudadano (Ramirez, 2010).

En contraposición a la democracia representativa surge entonces la democracia participativa, en el que el sistema democrático es más directo la población puede participar en la toma de decisiones gubernamentales, el pueblo puede ejercer la fiscalización de los actos del poder público en fin el pueblo se hace protagonista en este tipo de democracia.

En la democracia directa existen mecanismos de participación ciudadana como la consulta popular como punta de lanza de este sistema en el cual existen grados de participación, constituye un tipo de democracia auto-gobernante, lo que quiere decir que son los ciudadanos en ejercicio de sus derechos quienes deliberan y toma las decisiones sobre la cosa pública.

Por otro lado, parte de la doctrina considera que en la democracia directa predominan derechos y principios como la igualdad ciudadana, la libertad de expresión, igualdad de derechos para todas las personas, dentro de las principales herramientas de las que debe valerse la democracia directa se encuentran la iniciativa legislativa, la Consulta Popular y la revocatoria del mandato los cuales no son excluyentes unos a otros, sino que son complementarios (Ramirez, 2010).

1.2. Los métodos de participación ciudadana

La participación ciudadana es considerada como un proceso que ocurre de manera gradual, mediante el cual se integra al ciudadano o habitante de un país de una manera individual o participando en forma colectiva, en la toma de decisiones de un Estado, el control, la fiscalización y ejecución de acciones en los asuntos de

interés público o privado, que tienen que ver con temas de índole político, económico, de salud, de seguridad, social y ambiental para que pueda experimentar su pleno desarrollo como ser humano y el de la comunidad a la que pertenece (Carrasco, 2017).

La participación ciudadana tiene su base fundamental en el sistema democrático, en la cual los ciudadanos se encuentran involucrados en la toma de decisiones del Estado, que pueden ser el plano social, económico, ambiental, sin obstruir en las funciones que ejecuta el gobierno, más bien colaborando y apoyando con criterios y proyectos, que de una forma equitativa logran mejorías en temas de importancia entre los ciudadanos y el Estado. (Carrasco, 2017)

Para desarrollar la participación ciudadana dentro del Estado, se han creado distintos órganos como por ejemplo los consejos ciudadanos o grupos de personas interesadas y de expertos, quienes pueden formar parte de la administración y evaluación de cada uno de los programas gubernamentales, así como también de las distintas actividades ejecutadas por el gobierno. Sin embargo, se puede afirmar que en la sociedad actual no hay un interés marcado por la ciudadanía en participar en asuntos públicos.

En tal sentido a pesar de la ampliación de la participación ciudadana como consecuencia de lo anterior, el acuerdo se termina efectuando entre minorías que en realidad no representan a la sociedad en su totalidad. Una de las razones por las cuales se produce esta situación es debido al poco conocimiento de la población en esta materia.

En este sentido se recomienda implementar una adecuada legislación sobre la participación ciudadana, para que los ciudadanos tomen conciencia de los beneficios que ello representa en los asuntos más importantes para cada Estado, en la toma de decisiones y sobre los intereses colectivos de cada sociedad, debe ser un aspecto esencial para todos los países, para que de esta manera los ciudadanos se informen e involucren en su totalidad (Carrasco, 2017).

En este sentido la Constitución de la República del Ecuador (2008) en su artículo 100 establece lo siguiente:

En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: 1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía. 2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo. 3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos. 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social. 5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación. Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía (p. 44).

Los ciudadanos se pueden involucrar con su participación en los aspectos que ellos decidan puede ser en el económico, el político, social o deportivo, así como también a la denominada participación privada, que es el cumplimiento de los deberes y obligaciones contemplados en la constitución y en la ley. La participación social y económica la efectiva el ciudadano en el ámbito en el cual se desenvuelve, con la finalidad de mejorar las condiciones y la calidad de vida.

La participación ciudadana en cada uno de los diversos programas y políticas públicas cumplen su cometido en la medida en la que se ayudan a resolver los problemas que existen en la colectividad. Cada uno de los mecanismos que forman parte de ella no se puede afirmar que sean malos o buenos, la fortaleza de cada uno de ellos dependerá de las metas que persigan.

Además, es importante destacar que los métodos de participación ciudadana son las herramientas utilizadas por las autoridades en los distintos niveles de gobierno puesto que:

La participación otorga mayor legitimidad al contenido del plan de trabajo de los niveles de gobierno y sirve para fortalecer las instituciones y los valores democráticos en la ciudad. Los mecanismos de participación buscan incentivar la incorporación de los ciudadanos en la discusión de temas relacionados con el Gobierno Autónomo competente, y a la vez lograr la máxima pluralidad y representatividad posible entre los participantes. (Arenilla, 2012, p.39)

Dentro de la legislación ecuatoriana en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, encontramos como métodos de participación ciudadana los siguientes.

1.2.1. Audiencias Públicas

Las audiencias públicas tienen su base legal en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (2011) que establece:

De las audiencias públicas. - Se denomina audiencia pública a la instancia de participación habilitada por la autoridad responsable, ya sea por iniciativa propia o a pedido de la ciudadanía, para atender pronunciamientos o peticiones ciudadanas y para fundamentar decisiones o acciones de gobierno. Las audiencias públicas serán convocadas obligatoriamente, en todos los niveles de gobierno (p. 19).

Ellas constituyen una instancia de participación la cual es habilitada por la autoridad responsable, que puede tener su iniciativa por voluntad de la ciudadanía en general o por una persona determinada. Tienen como fin esencial atender pronunciamientos o peticiones ciudadanas, así como también sirven para fundamentar decisiones de carácter gubernamental.

Los temas que pueden o deben tratarse dentro de este tipo de audiencias deben ser pertinentes al territorio político-administrativo a la que pertenezcan y los resultados que se emitan dentro de ellos, pueden ser difundidos para que la ciudadanía nivel general pueda realizar el debido seguimiento (cpccs, 2020).

1.2.2. Cabildos Populares

Los cabildos populares tienen su base legal en el artículo 76 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (2011) que establece:

Del cabildo popular.- El cabildo popular es una instancia de participación cantonal para realizar sesiones públicas de convocatoria abierta a toda la ciudadanía, con el fin de discutir asuntos específicos vinculados a la gestión municipal. La convocatoria debe señalar: objeto, procedimiento, forma, fecha, hora y lugar del cabildo popular. La ciudadanía debe estar debidamente informada sobre el tema y tendrá, únicamente, carácter consultivo (p. 20).

El Cabildo popular es una instancia de participación que tiene carácter cantonal en ella se hace una convocatoria abierta a la ciudadanía a una sesión de carácter pública. Tiene como fin esencial discutir asuntos específicos que se encuentran relacionados con la gestión del municipio, su carácter es meramente consultivo en él no se toman decisiones.

1.2.3. Silla Vacía

El mecanismo de la silla vacía tiene su base en el artículo 101 de la Constitución de la República de Ecuador (2008) que establece:

La actual Constitución establece que las sesiones de todos los Gobiernos Autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por una o un representante, varias o varios representantes de la ciudadanía, en función de los temas que se van a tratar. Este mecanismo tiene como propósito, que él o la representante participe en el debate y en la toma de decisiones, dentro de las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados. La participación de la o él representante se sujetará a la ley, ordenanzas y reglamentos de los gobiernos autónomos descentralizados. La persona acreditada que participa en los debates y en la toma de decisiones, lo hace con derecho a voz y voto y adquiere responsabilidad civil y administrativa (p. 44).

Este mecanismo tiene como propósito, que los representantes de la ciudadanía participen en los debates públicos, así como también en la toma de decisiones. La participación de los ciudadanos se sujetará de acuerdo a la ley, ordenanzas y reglamentos de los gobiernos autónomos descentralizados.

1.2.4. Veedurías

Las veedurías son mecanismos de participación que permiten a los ciudadanos de una comunidad en general realizar una vigilancia a organizaciones de carácter comunitario, así como también a autoridades de carácter administrativa, políticas, judiciales, electorales, organizaciones no gubernamentales que pueden ser de carácter internacional o nacional.

1.2.5. Los Observatorios

Dentro de los mecanismos utilizados para fomentar la participación ciudadana en asuntos públicos, están los denominados observatorios, los cuales tienen como función la vigilancia, evaluación y control de ciertos aspectos de la administración pública en general. El Observatorio es un mecanismo permanente de Control Social que permite la vinculación entre los ciudadanos y el Estado.

1.2.6. Los Consejos Consultivos

Los Consejos Consultivos que tienen como función el asesoramiento de funcionarios públicos, su función es consultiva y no vinculante para las decisiones de la administración pública. Las autoridades o las instancias mixtas o paritarias podrán convocar en cualquier momento a dichos consejos. Se conforman por ciudadanas o ciudadanos, o por organizaciones civiles.

1.3. Marco legal

1.3.1. Constitución de la República del Ecuador.

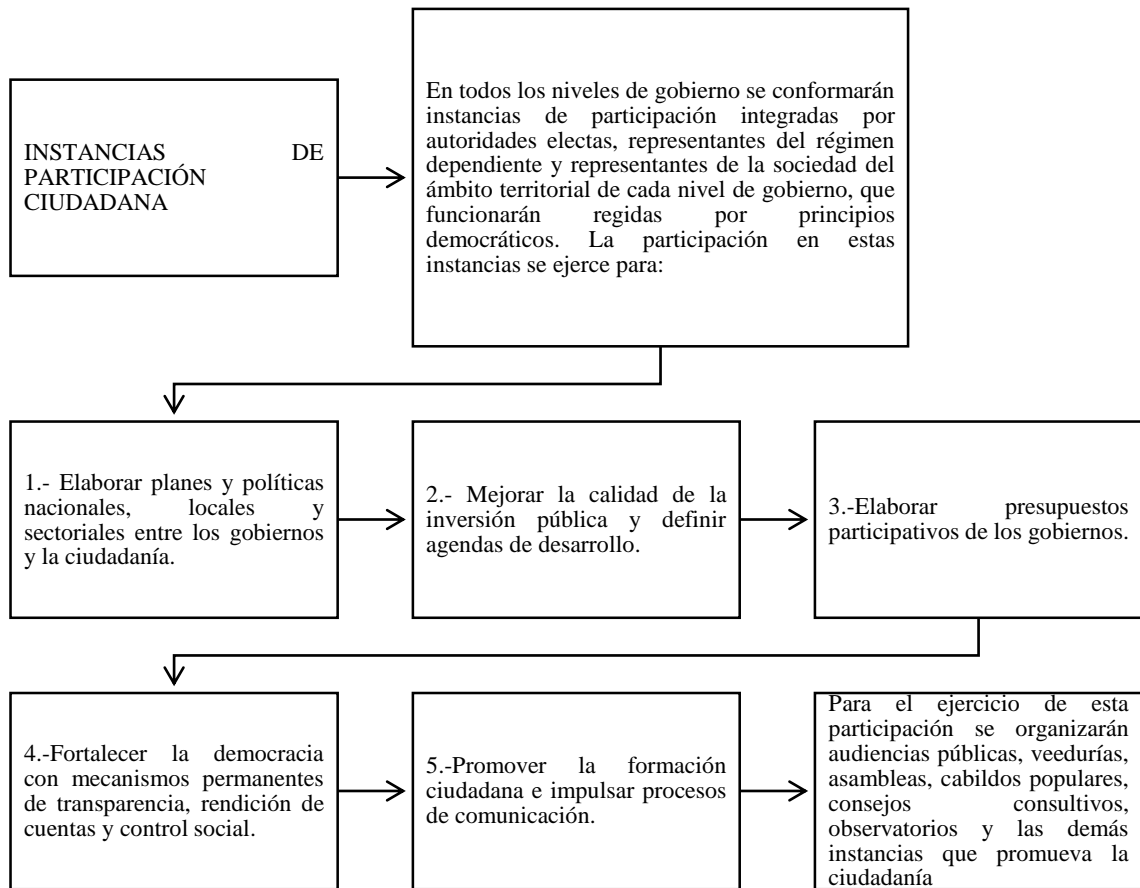
Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos, donde prima la constitución en la jerarquía de normas. No obstante, en dicha normativa únicamente se reconocen

los derechos de los ciudadanos de manera general, dejando a las normas secundarias la competencia para regular el acceso a estos.

Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria (Const., 2008, art. 95).

Ilustración 2



Fuente: (Const., 2008, art. 100).

Elaborado por: La investigadora

1.3.2. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

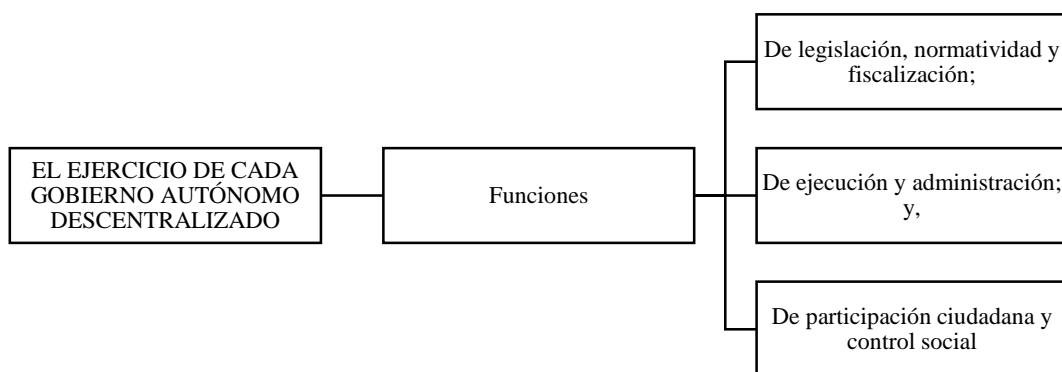
El Estado ecuatoriano se maneja de manera desconcentrada al momento de desarrollar las actividades de las cinco funciones del Estado; Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y la de Transparencia y Control Social.

Por otro lado, lo hace de manera descentralizada en el manejo de los diversos Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Municipales y Parroquiales.

Que se haga de dicha forma es de vital importancia puesto que como lo manifiesta Roa (2011, p.55) “la descentralización es un proceso político, económico, socio-cultural, administrativo y técnico, dirigido al replanteamiento de las relaciones entre el poder central y los entes territoriales”. Ahora bien, en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) encontramos toda la normativa concerniente al manejo de la participación ciudadana dentro de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Se debe destacar, además que el manejo y por ende el ejercicio de las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados debe ser el siguiente, mismo que deja en claro la importancia de la participación ciudadana en ellos.

Ilustración 3

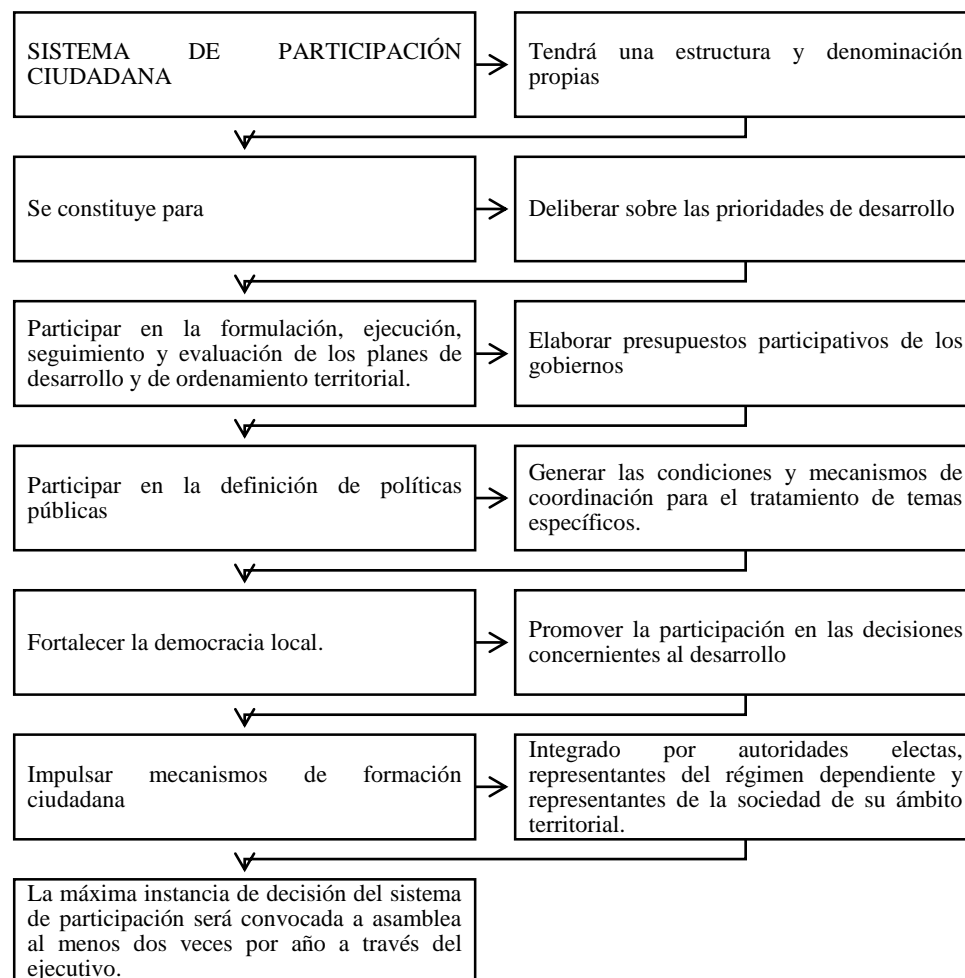


Fuente: (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. 2010. Art. 29).

Elaborado por: La investigadora

Tal y como lo establece el literal a del artículo 57 COOTAD es atribución del Concejo municipal regular por medio de normativa el funcionamiento del sistema de participación ciudadano, garantizando que los ciudadanos puedan hacer uso de su derecho de participación ciudadana y de esta manera, el sistema se va adecuar a la realidad de su territorio. Ya que, no existe una misma realidad en los diversos cantones ecuatorianos.

Ilustración 4



Fuente: (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. 2010. Art. 304).

Elaborado por: La investigadora

Con este preámbulo, queda claro que lo correcto de la aseveración realizada por Olivos (2012) quien manifestó “La participación ciudadana se articula en la gobernación de los gobiernos locales más eficaces y eficientes, para la solución de los problemas y demandas sociales de su entorno” (p.47). Puesto que, tienen facultad de crear una normativa interna, en este caso una ordenanza, que, en caso de ser realizada con apego a la realidad social, va servir para fomentar una verdadera participación ciudadana por medio de los métodos de participación ciudadana.

1.4. Aplicación de los métodos de participación ciudadana

Hay que destacar que si bien, como se manifestó anteriormente, la normativa específica para la aplicación de los métodos de participación ciudadana es distinta dependiendo el territorio, dentro de la normativa nacional encontramos especificaciones para llevar a cabo la aplicación de determinados métodos de participación ciudadana.

1.4.1. Silla vacía

Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por un representante de la ciudadanía en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones en asuntos de interés general. Las personas que participen con voto serán responsables administrativa, civil y penalmente. El ejercicio de este mecanismo de participación se regirá por la ley y las normas establecidas por el respectivo gobierno autónomo descentralizado. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. 2010. Art. 111).

1.4.2. Veedurías ciudadanas

Las veedurías ciudadanas, es el único método de participación ciudadana que está regulado por una normativa general, es decir, a diferencia de los otros las veedurías no tienen sus lineamientos de aplicación establecidos en una ordenanza creada por los diversos Gobierno Autónomos Descentralizados.

1.5. El Cantón El Chaco y su desarrollo de la participación ciudadana

Es un cantón perteneciente a la provincia de Napo en Ecuador. La cabecera cantonal es la ciudad de El Chaco, cuenta con una población de 7.960 habitantes y una superficie de 3.473 km². Las autoridades de la actual administración son:

- Alcalde:
 - Ingeniero Javier Chávez.
- Concejales:
 - Sr. Gilberto Silverio Aigaje Parión
 - Sr. Fredy Raúl Lema Oña
 - Dr. Gildo Manuel Velasco Alulema

- Sr. Byron Bladimir Medina Cepeda,
- Ing. Franklin Efrén Cárdenas Santana

1.5.1. Historia

Según los datos establecidos en la página oficial del cantón su historia es la siguiente:

El Chaco, comienza a existir en el tiempo del Gral. Eloy Alfaro; en su Gobierno para 1930 se dictó un decreto mediante el cual ciertas familias de Archidona se trasladaron a vivir en la zona de El Chaco y se les otorgó tierras para que colonicen esta nueva área, así llegan las familias Alvarado, siembran sus pequeñas chacras o carotambos, en ese tiempo se denominaba "Ranchería El Chaco". En 1984 se conformó el comité pro cantonización de El Chaco, el 6 de diciembre de 1985, el Concejo Municipal del cantón Quijos, resuelve la posible creación del cantón El Chaco, y mediante decreto Legislativo No 094 del 26 de abril de 1988, publicado en el Registro Oficial No 943 del 26 de Mayo, se procede a la creación del cantón El Chaco, con la cabecera cantonal El Chaco, y las parroquias Gonzalo Díaz de Pineda (El Bombón), Linares, Oyacachi, Sardinas y Santa Rosa (GADMUNICIPALELCHACO, 2020).

1.5.2. Desarrollo de la participación ciudadana

El cantón el Chaco tiene establecido el manejo de sus métodos de participación ciudadana regulado por medio de una ordenanza reformada el 20 de febrero del presente año. Dicha ordenanza está fundamentada en la siguiente normativa:

- Constitución
- Ley orgánica de Participación ciudadana y Control Social.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

1.5.2.1. Ordenanza que conforma y regula el sistema de participación ciudadana y control social en el cantón El Chaco

- Ámbito de aplicación: El cantón el Chaco.
- Finalidad: promover, conformar y normar el funcionamiento del sistema de participación ciudadana del cantón El Chaco.
- Objetivos:

- Fomentar el interés de los ciudadanos a participar activamente en el desarrollo del cantón en sus diversas aristas.
- Incentivar la participación ciudadana responsable.
- Fomentar la corresponsabilidad entre GADM y población.
- Activar todas las formas de participación previstas en la constitución.
- Principios: los establecidos en el artículo 95 de la constitución.
- Deberes del GADM:
 - Implementación del sistema de participación ciudadana.
 - Garantizar y promover la participación ciudadana.
 - Rendir cuentas sobre sus actuaciones.
 - Garantizar el acceso a la información pública generada por el GADM.
 - Implementar la función de participación ciudadana y control social.
- Derechos de la ciudadanía: aquí se establece de manera detallada el derecho de los habitantes del cantón El Chaco a ser parte de una participación ciudadana activa.
- Integración del sistema cantonal de participación ciudadana y control social:
 - Autoridades electas por voto popular.
 - Representantes de las unidades desconcentradas de los ministerios o secretarías de gobierno.
 - Representantes de la sociedad civil en el ámbito cantonal.
- Instancias y mecanismos:
 - Asamblea cantonal: es la máxima instancia de la decisión del sistema de participación ciudadana en el cantón.
 - Silla vacía:
 - Requisitos:
 - Goce de derechos civiles.
 - Acreditación de ser representante de una organización en caso de serlo.
 - Procedimiento:

- Presentación de solicitud dirigida a la primera autoridad del GADM.
 - Participará con voz y voto, en caso de no llegar a un acuerdo por diferencia de posturas se buscará un mecanismo para consensuar el voto. De no llegar a consenso alguno, sólo serán escuchados sin voto.
- Audiencias públicas: se remite a lo establecido en la LOPCCS únicamente.
 - Cabildos populares: los define conforme a la LOPCCS.
 - Consejos consultivos: establece la facultad de la máxima autoridad del GADM para convocarlos.
 - Veedurías: utiliza la definición que da la LOPCCS. (Ordenanza que conforma y regula el sistema de participación ciudadana y control social en el cantón El Chaco, 2020)

1.1. **Objetivos:**

1.1.1. **Objetivo General:**

- Analizar la gobernabilidad y los métodos de participación ciudadana.

1.1.2. **Objetivos Específicos:**

- Investigar las categorías de la gobernabilidad en la doctrina política jurídica.
- Identificar el procedimiento existente en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Chaco para la aplicación de los métodos de participación ciudadana.
- Analizar los resultados de la aplicación de los métodos de participación ciudadana en la gobernabilidad del Gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón El Chaco.

CAPITULO II

METODOLOGÍA

La metodología está formada por un conjunto de experiencias que, con el tiempo, provocan una reflexión sobre el enfoque de los elementos básicos para obtener el volumen y los resultados en los que se basa cualquier estudio (Villalón, 2015). Para ello, se abordó dentro de un cualitativo para recopilar e interpretar información, ya que, esta es tal y como lo establece Pita:

La investigación cuantitativa es aquella en la que se recogen y analizan datos cuantitativos sobre variables. La investigación cualitativa evita la cuantificación. Los investigadores cualitativos hacen registros narrativos de los fenómenos que son estudiados mediante técnicas como la observación participante y las entrevistas (Pita, Pértegas, 2002 p.78).

Cabe destacar que para el desarrollo de esta investigación se llevó a cabo un arduo trabajo de escritorio, trabajo en el que se ejecutó la investigación documental. Se revisaron aproximadamente setenta artículos científicos, normativas y libros, de los cuales se utilizó un total de treinta y cinco dividiendo las ideas de sus autores en los diferentes planteamientos expuestos en el presente trabajo de investigación.

2.1.Modalidad De La Investigación

Las modalidades empleadas serán bibliográfica o documental e investigación de campo.

2.1.1. Bibliográfica o Documental

De acuerdo a lo señalado por Sampieri, (2017), este tipo de estudio proporciona datos de fuentes bibliográficas que contienen información inherente al fenómeno estudiado, como textos, artículos, libros, publicaciones y otros medios de interés

para el estudio. (p. 66). Para desarrollar esta investigación, se realizó una revisión de las fuentes documentales para comprender e interpretar el marco conceptual y las definiciones relacionadas con el tema en estudio.

En esta investigación se lleva a cabo un estudio de la normativa existente en el cantón El Chaco.

2.1.2. De Campo

En este proyecto investigativo, se basó en la modalidad local porque se realizó mediante la recopilación de herramientas directamente dentro del marco del estudio, como entrevistas y observación directa, para recopilar información. De acuerdo con lo sostenido por Sampieri, (2017), Este tipo de campo consiste en recopilar información directamente de la realidad donde existe el fenómeno y del entorno natural donde se observan los fenómenos sociales. (p. 56)

2.2.Niveles De Investigación

2.2.1. Exploratoria

Es aquella que se efectúa sobre un tema u objeto desconocido o poco estudiado, por lo que sus resultados constituyen una visión aproximada de dicho objeto, es decir, un nivel superficial de conocimiento. (Sampieri, 2017)

2.2.2. Correlacional

Es un tipo de investigación no experimental en la que los investigadores miden dos variables y establecen una relación estadística entre las mismas (correlación). (Sampieri, 2017)

2.2.3. Explicativa

Sampieri, (2017) señala que “los estudios explicativos centran su interés en dar respuesta al porqué de las cosas, porqué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta, así como sus relaciones y comportamiento”. (p.43)

2.3. Técnicas

2.3.1. La entrevista

La entrevista es como lo manifiesta Díaz, Torruco, Martínez y Varela (2013) “una técnica de gran utilidad en la investigación cualitativa para recabar datos; se define como una conversación que se propone un fin determinado distinto al simple hecho de conversar. Es un instrumento técnico que adopta la forma de un diálogo coloquial.” (p.163)

Este tipo de herramienta se desarrolla a través de una conversación abierta, cuando una persona hace una serie de preguntas a otros sobre un tema específico, y una persona responde de acuerdo con sus criterios y su conocimiento. (Sampieri, 2015)

2.3.2. Fuentes del conocimiento jurídico

Estas fuentes son las que según lo establecido por Pérez (2011) “las que permiten conocer el derecho, es decir, los canales donde llega a nuestro entendimiento la normativa concerniente al tema en concreto” (p.162). En este caso las fuentes utilizadas son:

- Lectura Normativa
- Análisis de normativa
- Antecedentes Históricos

2.4. Materiales

2.4.1. Recursos Institucionales

- Universidad Técnica de Ambato.
- Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales.

2.4.2. Recursos Humanos.

- Investigadora: Esther Grimanesa Gossmann Figueroa

- Tutor: María Cristina Espín

2.4.3. Recursos Tecnológicos

- Computadora.
- Internet
- Impresora

2.4.4. Recursos Materiales

- Esferos
- Lápiz
- Resaltadores
- Separadores
- Impresiones

CAPITULO III

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1. Análisis y discusión de resultados

En esta investigación cualitativa se convierte en algo imprescindible el análisis y discusión de resultados para poder comprender a ciencia cierta la realidad del Estudio. Zerpa, (2016). Por ello, en este capítulo se desarrolla el análisis y discusión de los resultados arrojados en investigación bibliográfica-documental y de campo.

3.2. Población y muestra

La población es el conjunto de sujetos que poseen características muy parecidas, ya sea por profesión o por el rol que desempeñan dentro de determinado grupo social. Delgado, (2013).

En la presente investigación se han tomado población la siguiente.

Tabla 1

Cantidad	Cargo	Institución
1	Alcalde	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Chaco
4	Concejales	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Chaco
1	Técnico de Participación Ciudadana	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Chaco

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: La investigadora

3.3. Entrevista realizada al Alcalde del cantón El Chaco

La entrevista realizada al señor alcalde, se pudo evidenciar su nivel de conocimiento con respecto a los métodos de participación ciudadana. Es importante destacar que él se encuentra en su segundo período, ya que, fue alcalde en la administración 2009-2014 y además en la administración 2005-2009 también fue parte del municipio al ser elegido como concejal y a su vez vicealcalde.

Si bien se expresó con mucha seguridad con respecto al tema de la gobernabilidad, sus respuestas sobre los métodos de participación ciudadana no fueron del mismo modo. Puesto que, a pesar de haber escuchado sobre los métodos de participación ciudadana, no los identifica. Confunde la terminología y es claro al momento de decir que no es conocedor del tema.

Ahora bien, es importante destacar el hincapié que hace sobre la importancia de una participación ciudadana activa, puesto que, desde su punto de vista, él como autoridad no debe ni tiene porque tomar las decisiones de manera autoritaria.

Otro punto a destacar es que por un lado confirme la aprobación de una ordenanza de participación ciudadana y por otro al momento de preguntarle sobre la constitución de observatorios ciudadanos, manifieste que nunca ha escuchado hablar de ellos, cuando hace un par de meses aprobó una ordenanza que aparentemente regula todos los métodos de participación ciudadana:

- Silla vacía.
- Audiencias Públicas.
- Cabildos Populares.
- Consejos Consultivos.
- Observatorios Ciudadanos.
- Veedurías Ciudadanas.

Que se haya aprobado una ordenanza de participación ciudadana y luego no se recuerde su contenido, es evidencia de una falta interés, puesto que como se analizará a continuación, aun cuando la ciudadanía quiera hacer uso de los métodos de participación ciudadana, no existe un cuerpo legal que los regule de manera específica.

De la entrevista se pudo concluir que la ciudadanía no ha hecho uso de ninguno de los métodos de participación ciudadana durante la administración actual.

3.4. Entrevista realizada los Concejales del cantón El Chaco

De los cuatro concejales entrevistados se ha podido obtener como resultado el siguiente.

En su mayoría no conocen sobre la existencia de los métodos de participación ciudadana, más bien, han oído hablar de ellos, pero no los identifican ni saben cuál

es su funcionamiento. Reconocen a la participación ciudadana como una herramienta clave para el desarrollo del cantón El Chaco.

Del uso de los métodos en general concuerdan en que la silla vacía nunca ha sido utilizada de manera formal durante su administración. Han escuchado a la ciudadanía en varias reuniones, pero ninguna convocada conforme a lo establecido en la normativa.

Se resalta la importancia de la participación ciudadana para el ejercicio de sus funciones, puesto que, es el pueblo y por ende los ciudadanos quienes conocen las necesidades del cantón y a su vez quienes evidencian las falencias existentes dentro de su administración. No obstante, también dentro de las entrevistas se puede evidenciar la falta de conocimiento que existe en ello puesto que, en uno de ellos, por un lado, establece que el método más utilizado por la ciudadanía es la veeduría ciudadana, para posteriormente decir que durante su administración nunca se han dado.

De igual manera que el señor alcalde, manifiestan de manera general no conocer la existencia de los observatorios ciudadanos, y son ellos quienes integran la comisión de participación ciudadana misma que presentó el proyecto de ordenanza que regula la participación ciudadana, el que fue aprobado por ellos en febrero del presente año.

De la información recopilada por parte de lo expresado por los concejales se puede establecer que la ciudadanía no ha hecho uso de ninguno de los métodos de participación ciudadana durante la administración actual, es decir, no ha habido:

- Silla vacía.
- Audiencias Públicas.
- Cabildos Populares.
- Consejos Consultivos.
- Observatorios Ciudadanos.
- Veedurías Ciudadanas.

Ya que, si bien la ciudadanía participa, no lo hace de manera formal.

3.5. Entrevista realizada al Técnico del cantón El Chaco

El técnico pudo expresar que conoce de los métodos de participación ciudadana, pero a no los identifica. Hace hincapié en que por su parte ha buscado fortalecer la participación ciudadana en el cantón, recibiendo una respuesta poco favorable por parte de los ciudadanos, puesto que según sus propias palabras: “La participación ciudadana es pasiva, porque pese a la motivación por parte de las autoridades no hay interés por parte de la ciudadanía, debido a la responsabilidad que conlleva hacer uso de dicha participación”.

Es consciente de que la participación ciudadana en la gestión beneficia la gobernabilidad y cree que es necesario hacer una escuela de formación para que la ciudadanía conozca y se apersona de los métodos de participación ciudadana.

De esta entrevista se pudo identificar dos cosas puntuales:

1. La ciudadanía ha hecho uso de los métodos de participación ciudadana de:
 - Silla vacía.
 - Audiencias Públicas.
 - Cabildos Populares.
 - Observatorios Ciudadanos.
 - Veedurías Ciudadanas.
2. En el caso de los consejos consultivos, si bien, sí se han constituido, no han cumplido con su objetivo, puesto que no existe normativa dentro del cantón que los oriente para hacerlo.

3.6. Análisis de la normativa existente en el cantón El Chaco concerniente a los métodos de participación ciudadana.

Tabla 2

Mecanismo de participación ciudadana	Normativa	Observación
Audiencias Públicas	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución de la República del Ecuador. • Ley orgánica de Participación ciudadana y Control Social. • Ordenanza que conforma y regula el sistema de participación ciudadana y control social en el cantón El Chaco. 	<p>En la Ordenanza que conforma y regula el sistema de participación ciudadana y control social en el cantón El Chaco encontramos únicamente como define las audiencias públicas y se remite a la LOPCCS donde únicamente encontramos en sus artículos 73, 74 y 75 se encuentra establecido el concepto, convocatoria y resoluciones. Dejando en la deriva temas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elección de sus representantes. • Funciones y atribuciones de sus representantes. • Duración del período en que se mantienen en el cargo sus representantes.
Cabildos populares	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución de la República del Ecuador. 	<p>La Ordenanza que conforma y regula el sistema de participación ciudadana y control social en el cantón El Chaco, solo hace</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Ley orgánica de Participación ciudadana y Control Social. • Ordenanza que conforma y regula el sistema de participación ciudadana y control social en el cantón El chaco. 	<p>referencia a una definición establecida en la LOPCCS, dejando sin definir lineamientos específicos para su aplicación como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proceso de elección de los cabildos • Funciones y atribuciones de los cabildos. • Requisitos para ser cabildo. • Duración del período de los cabildos.
Silla Vacía	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución de la República del Ecuador. • Ley orgánica de Participación ciudadana y Control Social. • Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización • Ordenanza que conforma y regula el sistema de participación ciudadana y control social en el cantón El chaco. 	<p>La aplicación de este mecanismos está bien estructurada dentro de la Ordenanza que conforma y regula el sistema de participación ciudadana y control social en el cantón El Chaco.</p>
Veedurías Ciudadanas	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución de la República del Ecuador. • Ley orgánica de Participación ciudadana y Control Social. 	<p>Encontramos su regulación totalmente determinada en el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas mismo que es utilizada en la Ordenanza que conforma y regula el sistema de</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Ordenanza que conforma y regula el sistema de participación ciudadana y control social en el cantón El chaco. • Reglamento General De Veedurías Ciudadanas 	participación ciudadana y control social en el cantón El Chaco para delimitar su aplicación
Observatorios Ciudadanos	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución de la República del Ecuador. • Ley orgánica de Participación ciudadana y Control Social. • Ordenanza que conforma y regula el sistema de participación ciudadana y control social en el cantón El chaco. • Instructivo Para La Conformación De Observatorios Ciudadanos 	Si bien, este mecanismo tiene regulada su aplicación en el Instructivo para la conformación de observatorios ciudadanos de manera explícita, se debe hacer hincapié en que, dentro de la Ordenanza que conforma y regula el sistema de participación ciudadana y control social en el cantón El Chaco no se remite a dicho instructivo. Únicamente se refiere a la definición establecida en la LOPCCS. Por otro lado el Consejo Cantonal de Protección de Derechos e
Consejos Consultivos	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución de la República del Ecuador. • Ley orgánica de Participación ciudadana y Control Social. • Ordenanza que conforma y regula el sistema de participación ciudadana y control social en el cantón El chaco. 	En el caso de este método de participación ciudadana, la Ordenanza que conforma y regula el sistema de participación ciudadana y control social en el cantón El Chaco únicamente se remite a lo establecido en la LOPCCS, por otro lado, el Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos expidió el Reglamento de Elección del Consejo Consultivo del Sector Prioritario del Cantón El chaco,

	<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento de elección del consejo consultivo del sector prioritario del cantón El Chaco. 	<p>mismo en que se establecen lineamientos claros para la convocatoria y elección de los consejos consultivos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Niños, niñas y adolescentes. • Jóvenes • Mujeres • Adultos Mayores. • Personas con discapacidad. <p>Ahora bien, en la ordenanza se encuentran vacíos con respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Funciones • Atribuciones • Duración del período de los presidentes.
--	---	--

Fuente: Normativa Ecuador
Elaborado por: La investigador

3.7.Verificación de la Hipótesis

Los métodos de participación ciudadana no inciden en la gobernabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Chaco. Según la investigación documental y bibliográfica, la participación ciudadana es parte primordial en el desarrollo de la gobernabilidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, ya que, es un pilar fundamental dentro de sus funciones. Debido a que, según lo manifestado en la constitución, es derechos de los ciudadanos ser parte activa en la toma de decisiones tomadas en los distintos niveles de gobierno.

No obstante, por medio de la investigación de campo, se pudo evidenciar como, la teoría no es llevada a la práctica y que los métodos de participación ciudadana no son utilizados en el cantón El Chaco y por ende no inciden dentro de la gobernabilidad. Puesto que, hasta el momento no se han utilizado ningún método de participación ciudadano de manera formal en el cantón.

CAPITULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Conclusiones

Después de desarrollar el presente trabajo de titulación por medio de las diversas técnicas de investigación se pudo llegar a las siguientes conclusiones:

Existen tres categorías de la gobernabilidad en la doctrina política jurídica dichas categorías son: gobernabilidad democrática, descentralizada y desconcentrada. Ahora bien, se debe destacar que dentro de la normativa ecuatoriana se encuentra regulado el uso de las tres categorías existentes, esto desde la promulgación de la constitución del 2008, donde se establece que Ecuador es un Estado democrático y que funcionara de manera descentralizada.

El procedimiento existente en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Chaco para que la ciudadanía haga uso de los métodos de participación ciudadana, es escuálido, puesto que la ordenanza que lo regula está incompleta y por ende no cuenta con los elementos necesarios para que la ciudadanía pueda hacer uso de estos métodos. Además, en el caso de los métodos de veedurías ciudadanas y observatorios ciudadanos que son regulados por una normativa a nivel nacional, no existe un apartado expreso que remita a la ciudadanía a dicho cuerpo legal.

Las autoridades del Cantón El Chaco, en este caso el señor alcalde y los concejales, como órganos ejecutivo y legislativo, no conocen sobre los métodos de participación ciudadana y por ende no hacen a la ciudadanía participe de las decisiones orientadas al desarrollo de sus competencias. Como se evidencia en las encuestas anexadas en las páginas de la 70 a la 82 de la presente investigación.

La persona encargada de la participación ciudadana, no conoce de manera específica el manejo de los métodos de participación ciudadana. Todo esto deja como resultado que las acciones llevadas a cabo, por la ciudadanía en pos de ser parte en la toma de decisiones y en el manejo de las políticas públicas del cantón no sean tomadas en cuenta, y en caso de hacerlo no se constituye como un verdadero ejercicio de los métodos de participación ciudadana.

Es inexistente la aplicación de los métodos de participación ciudadana en el cantón El Chaco, por lo tanto, no incide de ninguna manera en la gobernabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Chaco.

4.2. Recomendaciones

Después de haber analizado los resultados de la presente investigación se puede recomendar lo siguiente:

Reformar la ordenanza que conforma y regula el sistema de participación ciudadana y control social en el cantón El chaco, para que se establezcan lineamientos claros en lo que aplicación de métodos de participación ciudadana respecta.

Contratar un técnico de participación con experiencia en el fortalecimiento de participación ciudadana y que posea entre sus capacidades y habilidades la motivación social y capacidad de gestión con pocos recursos.

MATERIALES Y REFERENCIAS

BIBLIOGRAFÍA

1. Arenilla, M., (2012). Ciudadanía, Gobernanza y Planificación Estratégica. Madrid, España: DYKINSON.
2. Bobbio, N. (2005). Teoría General de la política. Madrid: Trotta.
3. Burbano, F. (2003). Democracia gobernabilidad, y cultura política. Quito: Flacso.
4. Carrasco, M. (2017). La Participación Ciudadana como Pilar del Estado Democrático. Madrid: española. cpccs. (10 de 07 de 2020). Disponible en <http://www.cpccs.gob.ec/participacion-ciudadana-y-control-social/control-social/cabildos populares>
5. Carrera, F. (2015). Revista de Ciencia, Tecnología e Innovación. La Participación Ciudadana y Control Social en Ecuador. Vol. (2) Núm. (1). Recuperado de: [file:///C:/Users/Aspire/Downloads/Dialnet-LaParticipacionCiudadanaYElControlSocialEnEcuador6756387%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/Aspire/Downloads/Dialnet-LaParticipacionCiudadanaYElControlSocialEnEcuador6756387%20(3).pdf)
6. Dahl, R. (2012). La Democracia. Madrid- España: Ariel.
7. Delgado F., (2013). Metodología de investigación: aplicaciones prácticas. Estudios sobre las Culturas Contemporáneas, XIX (38), 169-172. ISSN: 1405-2210. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=316/31629858009>
8. Díaz, L. Torruco, U., Martínez, M., y Varela, M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. Investigación en Educación Médica, 2 (7), 162-167.J. ISSN: 2007-865X. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=3497/349733228009>
9. Dromi, R. (2015). Gobernabilidad Territorial. Buenos Aires- Argentina: Tempo.
10. Ferrajoli, L. (2014). La democracia a través de los derechos. Bogna-Italia: Trotta.

11. Gómez, L. (2005). Aposta. Revista de Ciencias Sociales. LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA: POSIBILIDADES Y RETOS. núm. 22., pp. 1-23. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/119392>
12. Olivos, J., (2012). Gobernación Democrática. Distrito Federal-México: Novum.
13. Peffley, M. (2010). Justice in America. New York: Cambridge University Press.
14. Perez, J., (2011). Metodología y Técnica de la Investigación Jurídica. Bogotá-Colombia: Temis S.A.
15. Pita, S., Pértegas, S. (2002) Unidad de Epidemiología Clínica y Bioestadística. Complejo Hospitalario-Universitario Juan Canalejo. A Coruña (España) Cad Aten Primaria. N.9: p.76-78.
16. Ramirez, A. (2010). Democracia Participativa. Madrid- España: Tirant lo Blanch.
17. Roa, H. (2011). La Gobernabilidad, hoy aportes a un debate. Bogotá-Colombia: Ibáñez.
18. Sampieri, R. H. (2017). *Metodología de la Investigación*. Caracas-Venezuela: Mc Graw Hill.
19. Sampieri, T. (28 de Mayo de 2015). *Enfoque cuantitativo* . Disponible en: <https://humanidades2osneideracevedo.wordpress.com/2015/05/28/enfoque-cuantitativo/>
20. Sánchez, C. Muriel, J. (2007) Revista Civilizar. Ciencias Sociales y Humanas. ¿Participación Ciudadana en la Democracia? Vol. (7). núm. 12. pp. 11-29. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/1002/100220305002.pdf>
21. Sartori, G. (2007). ¿Qué es la democracia? Madrid: Taurus.
22. Tanaka, M. (2010). Desafíos de la gobernabilidad democrática. Lima- Perú: Instituto de Estudios Peruanos.
23. Villalón, J. C. (2015). *La Metodología de la Investigación en el Derecho del Trabajo*. España: Temas Laborales núm. 132/2016. Págs. 73-121. Disponible en:

doi:file:///C:/Users/user/Downloads/DialnetLaMetodologiaDeLaInvestigacionEnElDerechoDelTrabaj-5446475.pdf

24. ZERPA, Y. (2016). Lo cualitativo, sus métodos en las ciencias sociales. *Sapienza Organizacional*, 3 (6), 207-230. ISSN: 2443-4256. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=5530/553056828013>

NORMATIVA

25. Asamblea Nacional. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Montecristi: Asamblea Nacional.
26. Asamblea Nacional. (2011). Ley Orgánica de Participación Ciudadana. Quito: Asamblea Nacional.
27. Consejo Cantonal De Protección Integral de Derechos (2016). Reglamento de Elección del Consejo Consultivo del Sector Prioritario del cantón El Chaco. El chaco.
28. Consejo Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón El Chaco (2020). Ordenanza que conforma y regula el sistema de participación ciudadana y control social en el cantón El Chaco. El Chaco.
29. El Pleno Del Consejo De Participación Ciudadana Y Control Social (2017). Reglamento General De Veedurías Ciudadanas. Quito.
30. Subcoordinación Nacional de Control Social (2017). Instructivo Para La Conformación De Observatorios Ciudadanos. Quito.

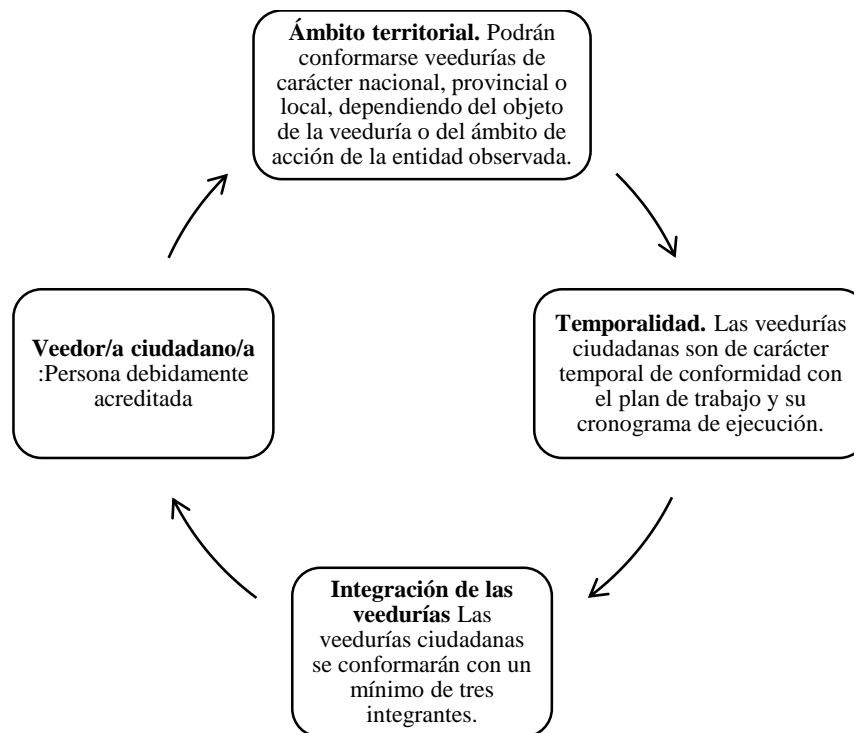
SITIOS WEB

31. GADMUNICIPALELCHACO. (2020) Historia. Recuperado de <https://gadmunicipalelchaco.gob.ec/Canton.php>

ANEXOS

Organizadores gráficos sobre el uso y aplicación de las veedurías ciudadanas

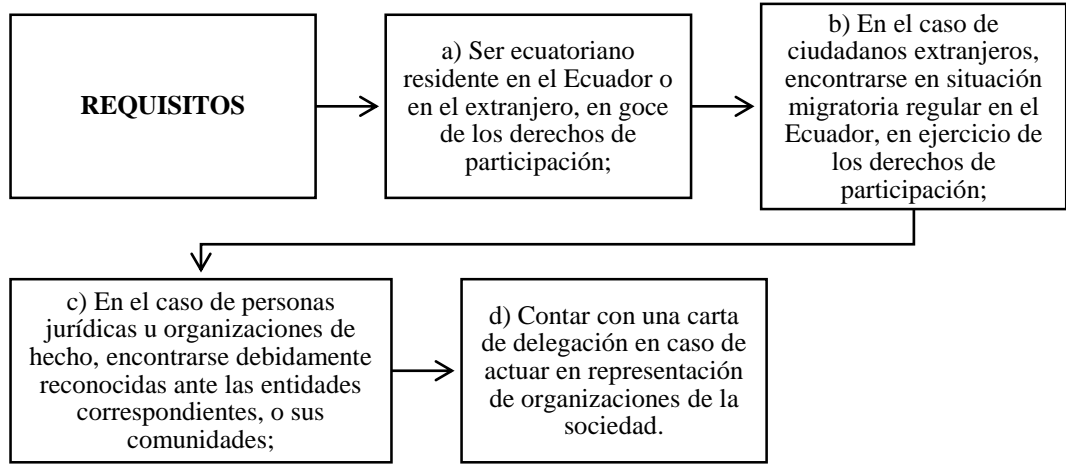
Ilustración 5



Fuente: Reglamento General De Veedurías Ciudadanas

Elaborado por: La investigadora

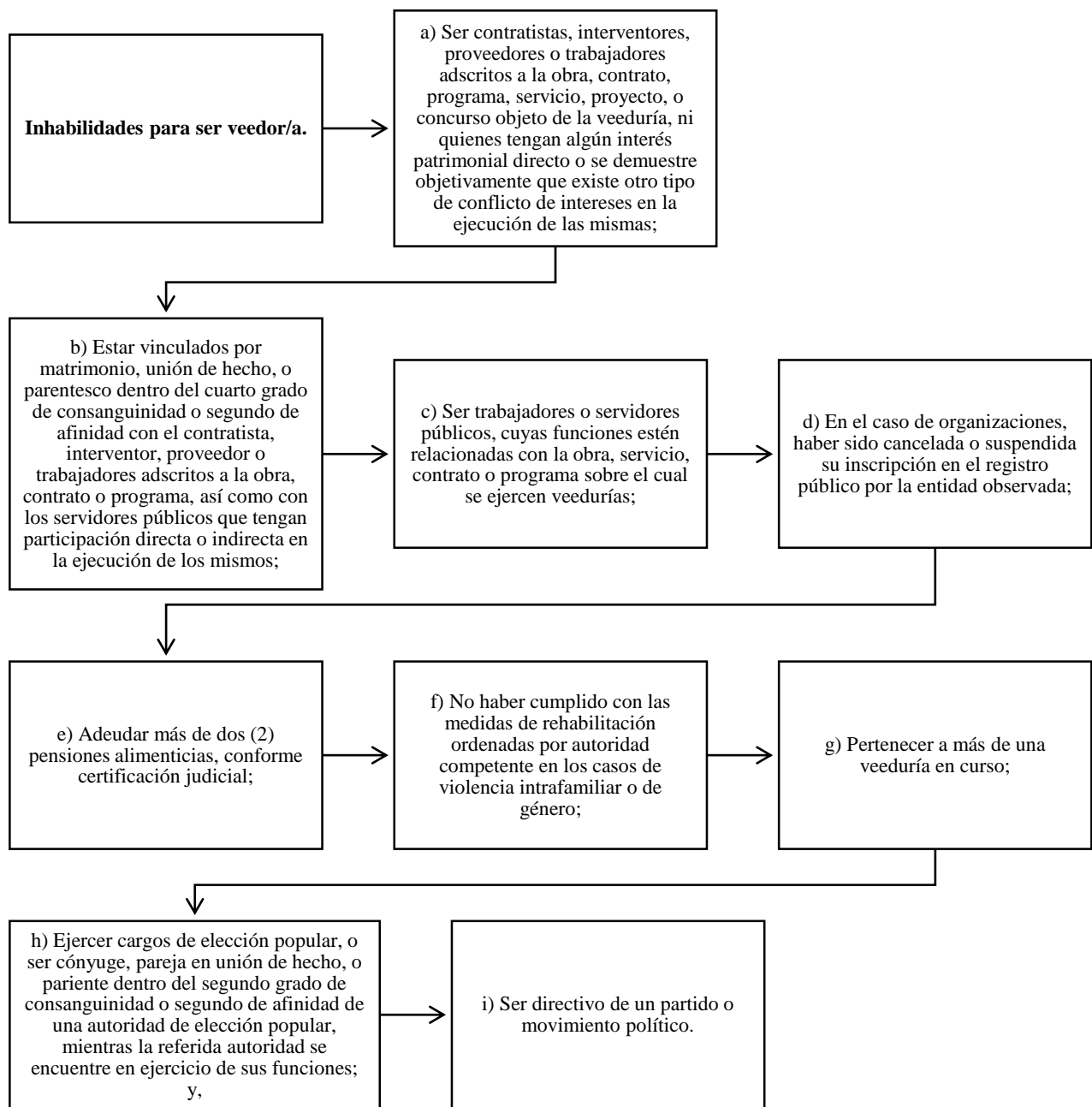
Ilustración 6



Fuente: Reglamento General De Veedurías Ciudadanas

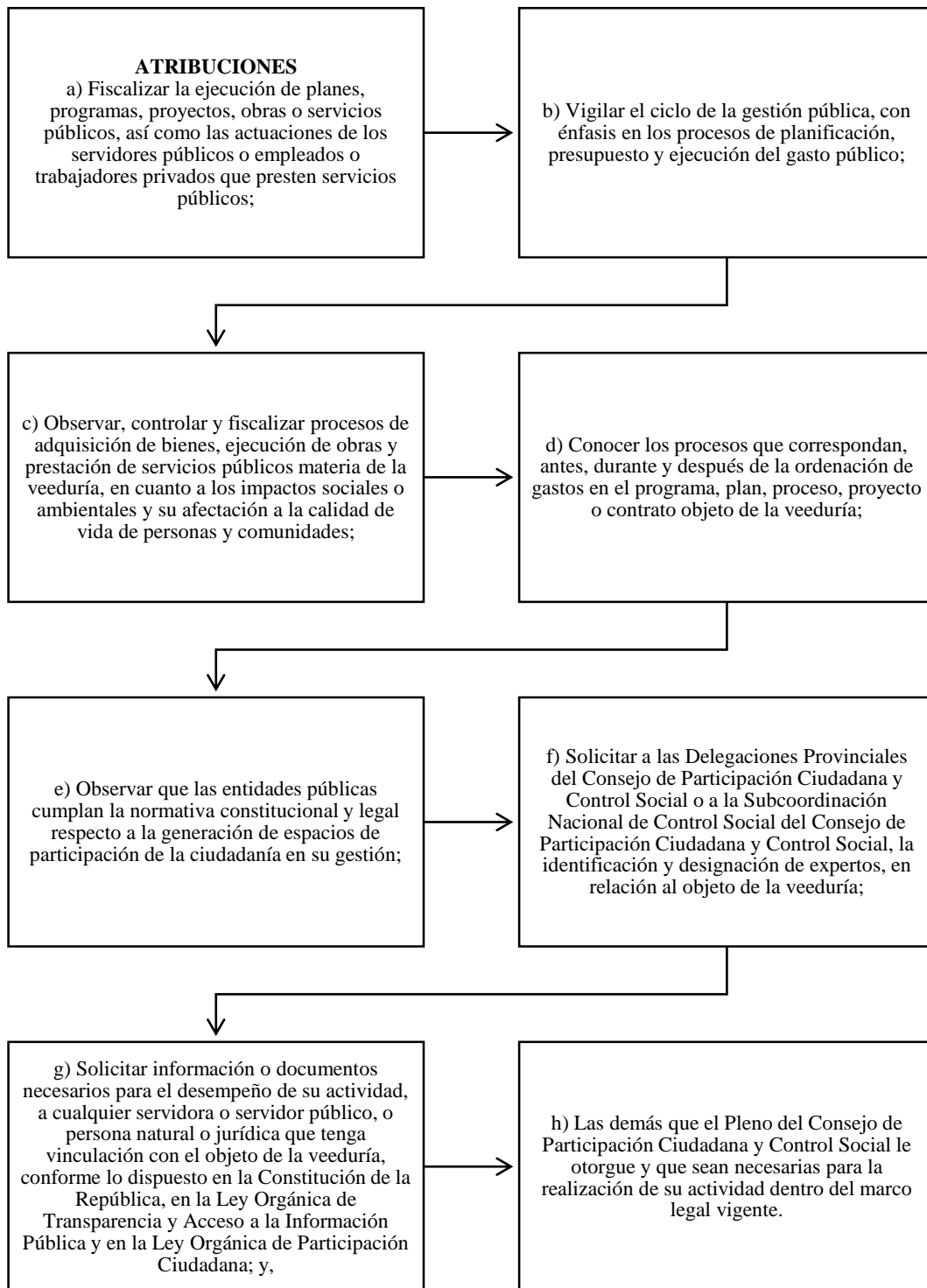
Elaborado por: La investigadora

Ilustración 7



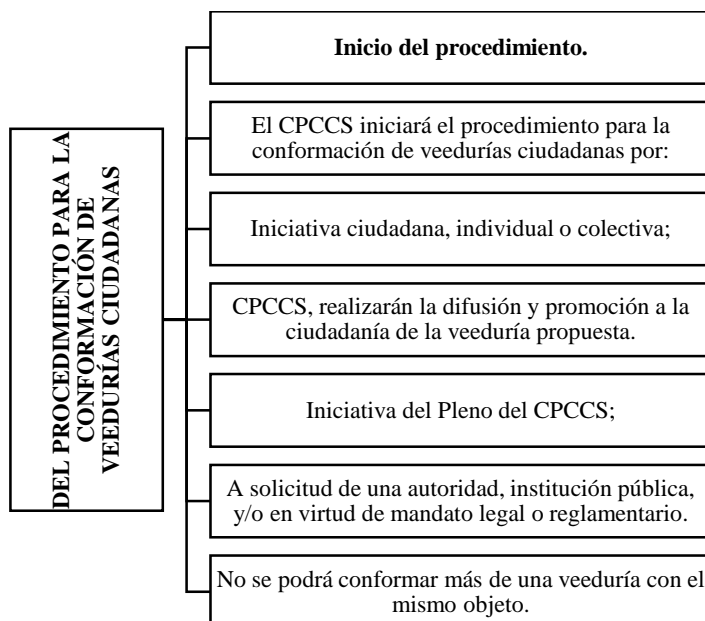
**Fuente: Reglamento General De Veedurías Ciudadanas
Elaborado por: La investigadora**

Ilustración 8



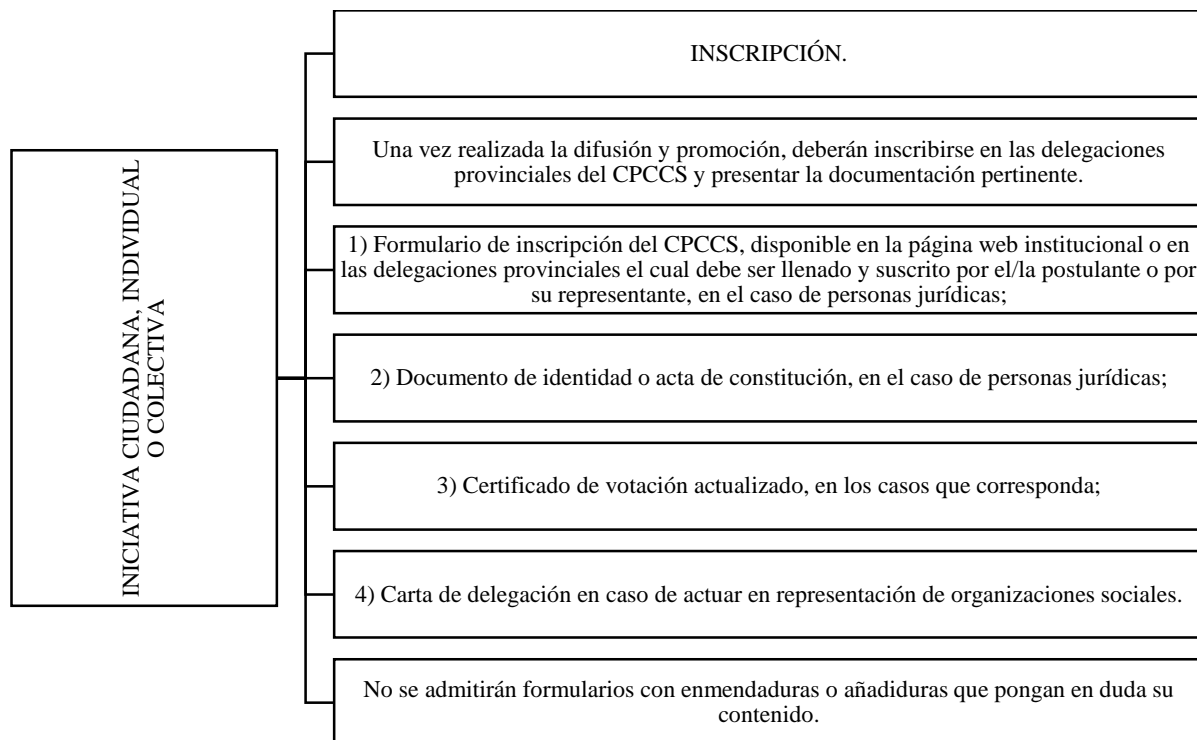
Fuente: Reglamento General De Veedurías Ciudadanas
Elaborado por: La investigadora

Ilustración 9



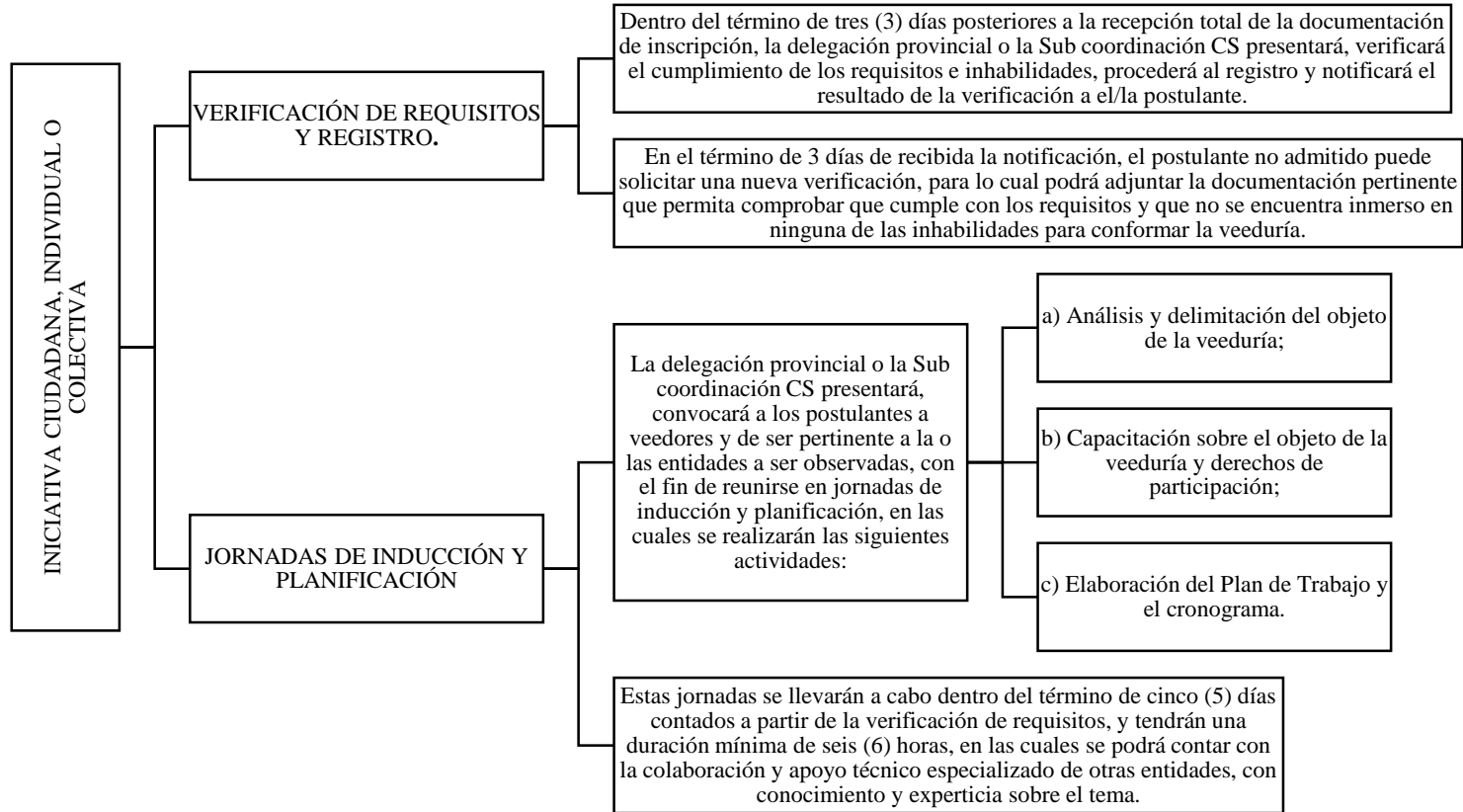
Fuente: Reglamento General De Veedurías Ciudadanas
Elaborado por: La investigadora

Ilustración 10



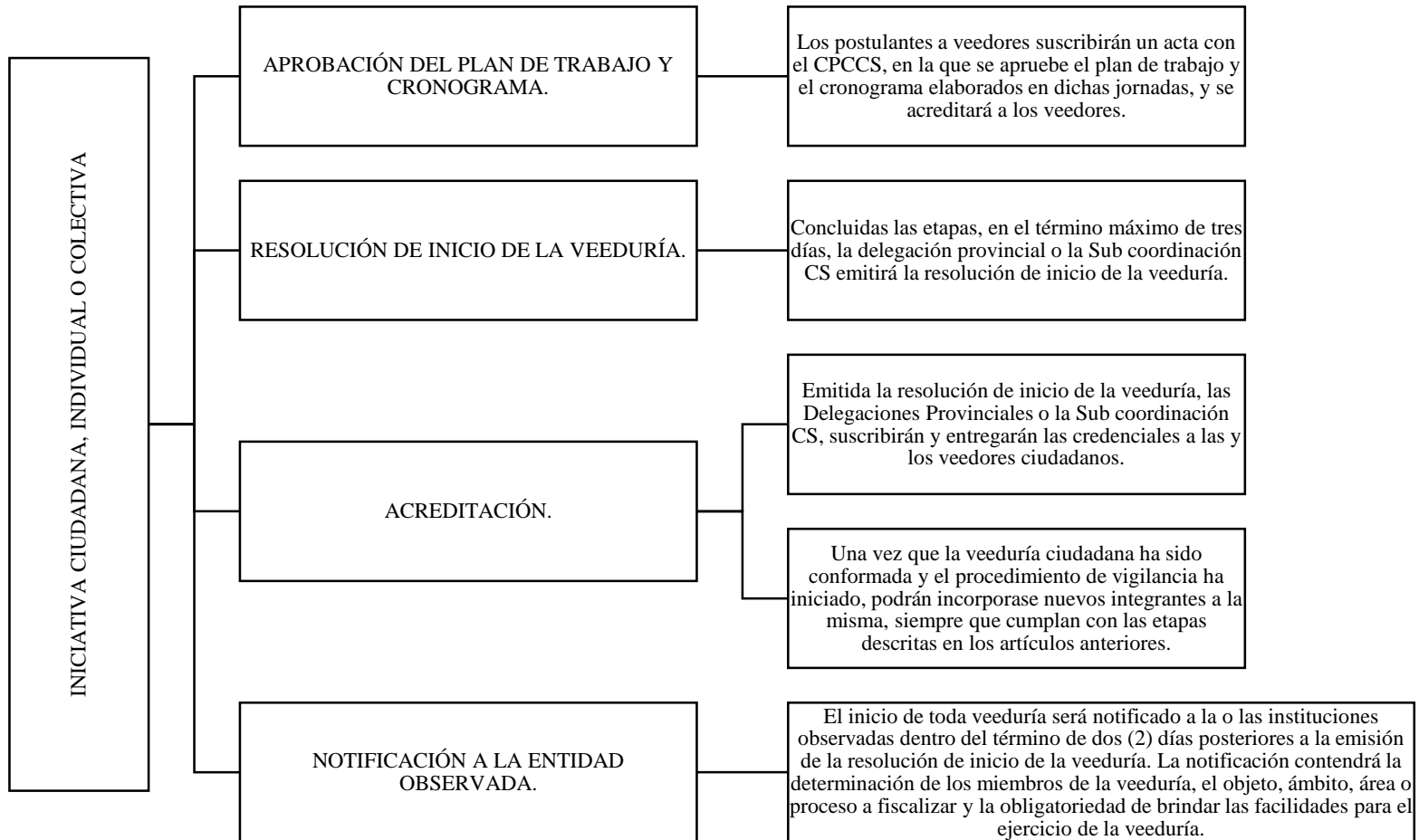
Fuente: Reglamento General De Veedurías Ciudadanas
Elaborado por: La investigadora

Ilustración 11



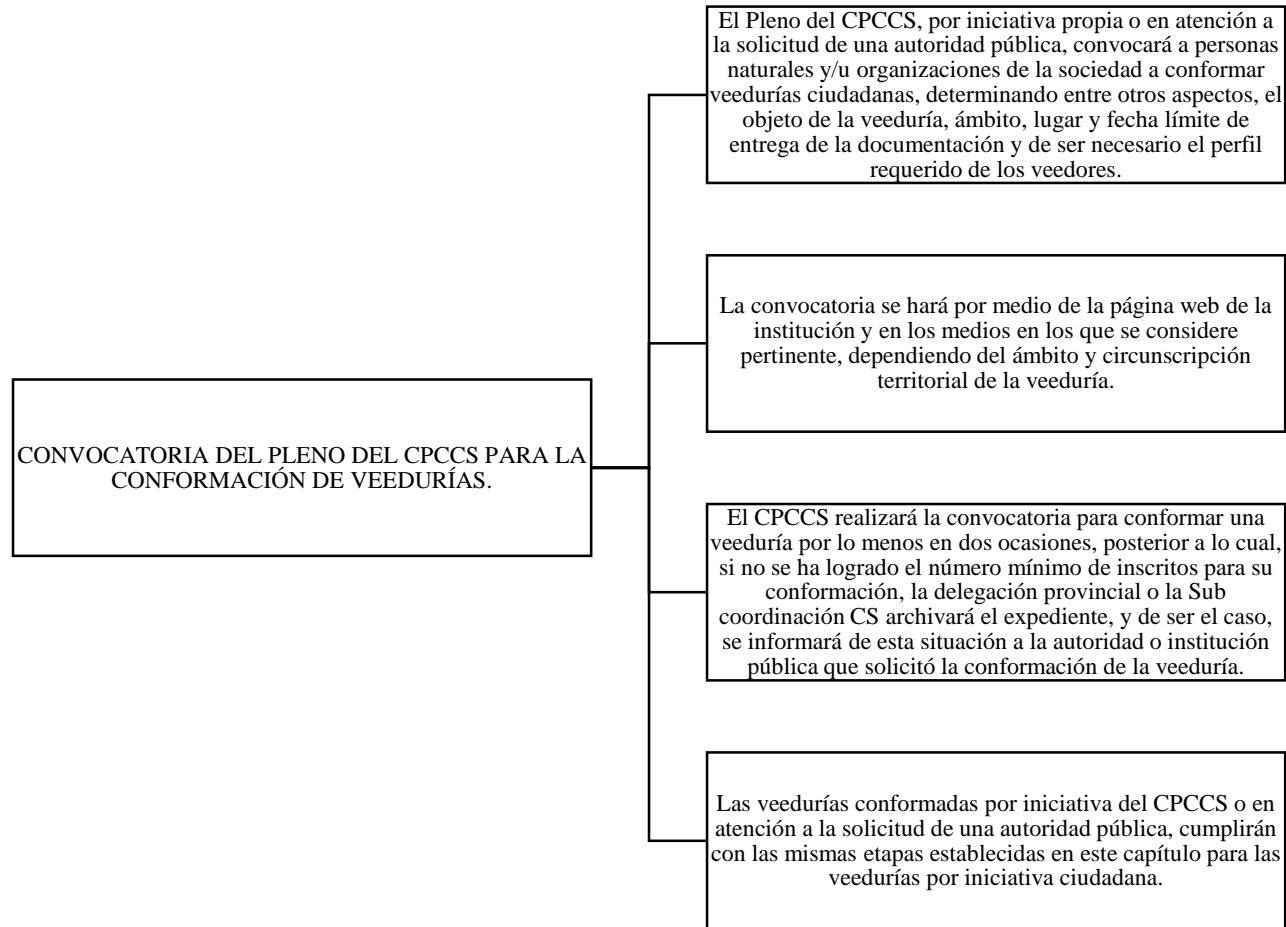
Fuente: Reglamento General De Veedurías Ciudadanas
Elaborado por: La investigadora

Ilustración 12



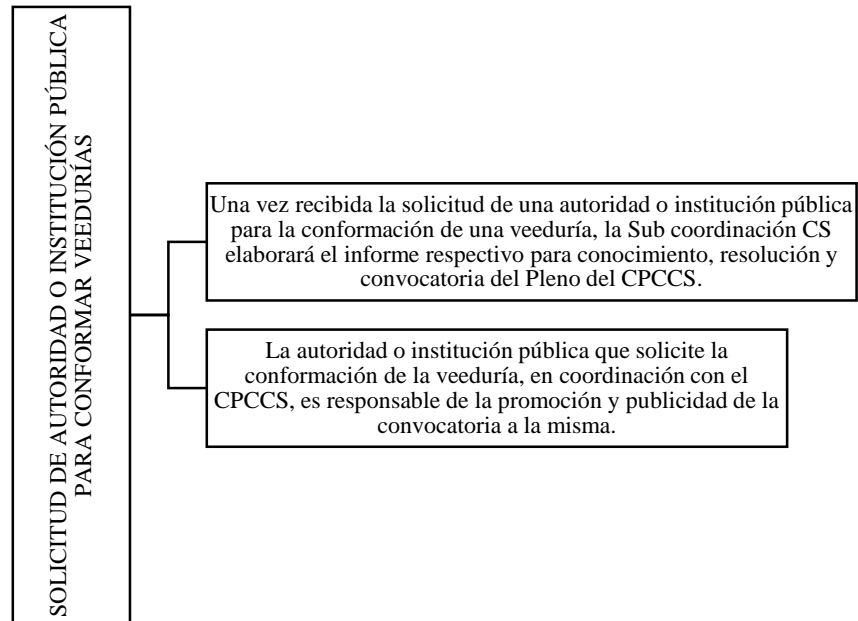
Fuente: Reglamento General De Veedurías Ciudadanas
Elaborado por: La investigadora

Ilustración 13



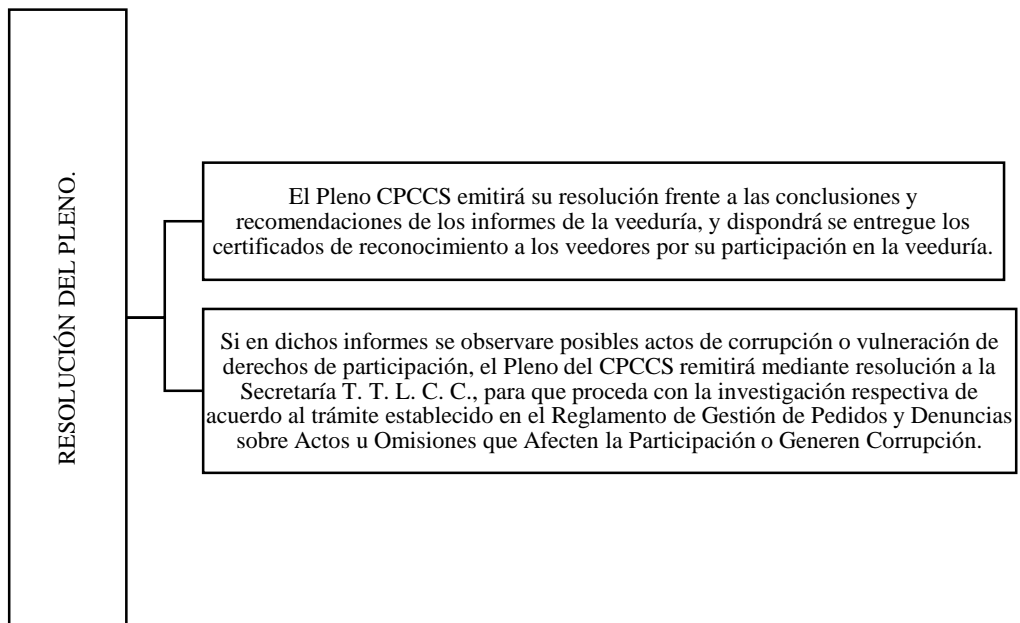
Fuente: Reglamento General De Veedurías Ciudadanas
Elaborado por: La investigadora

Ilustración 14



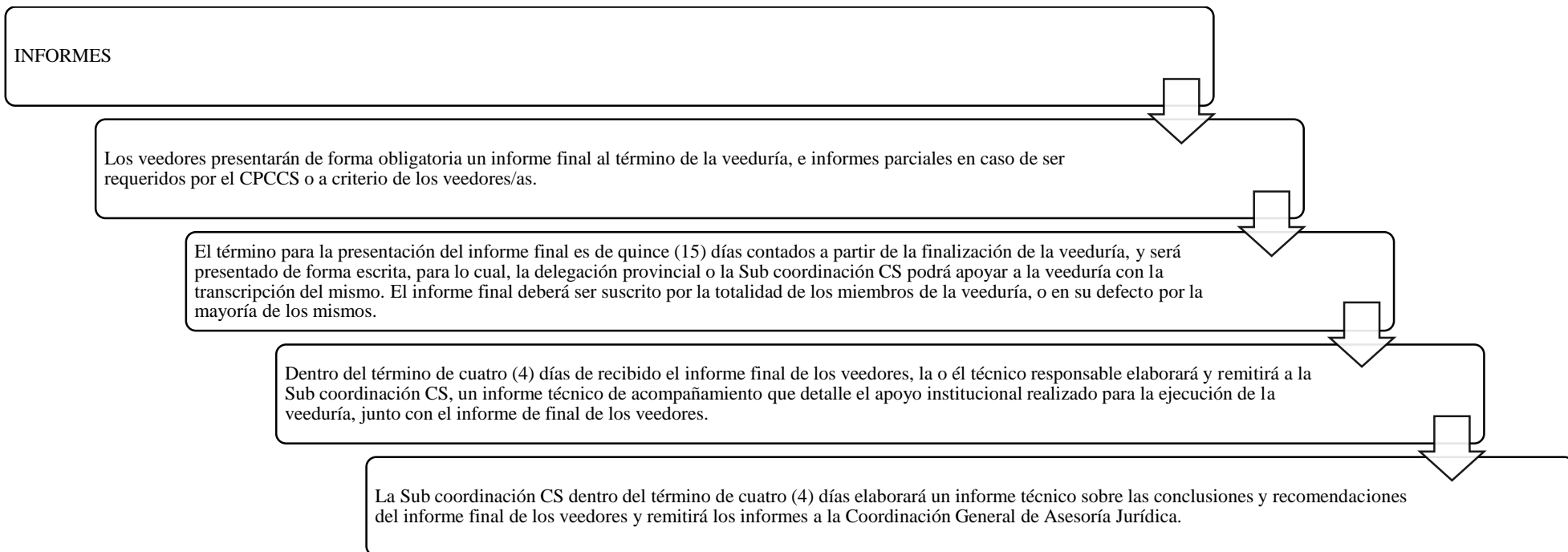
Fuente: Reglamento General De Veedurías Ciudadanas
Elaborado por: La investigadora

Ilustración 15



Fuente: Reglamento General De Veedurías Ciudadanas
Elaborado por: La investigadora

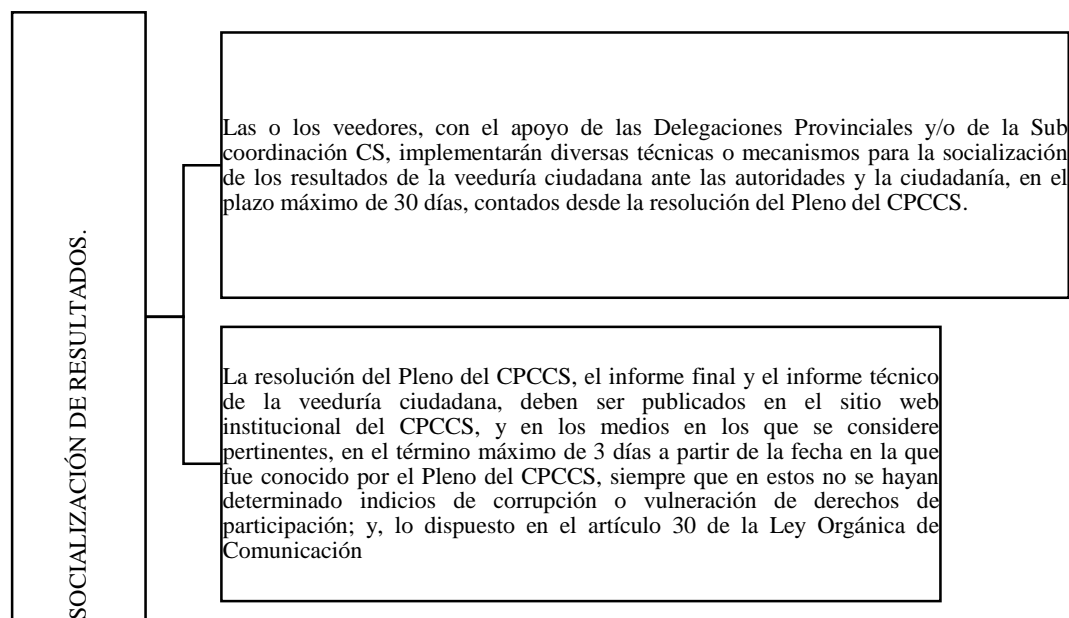
Ilustración 16



Fuente: Reglamento General De Veedurías Ciudadanas

Elaborado por: La investigadora

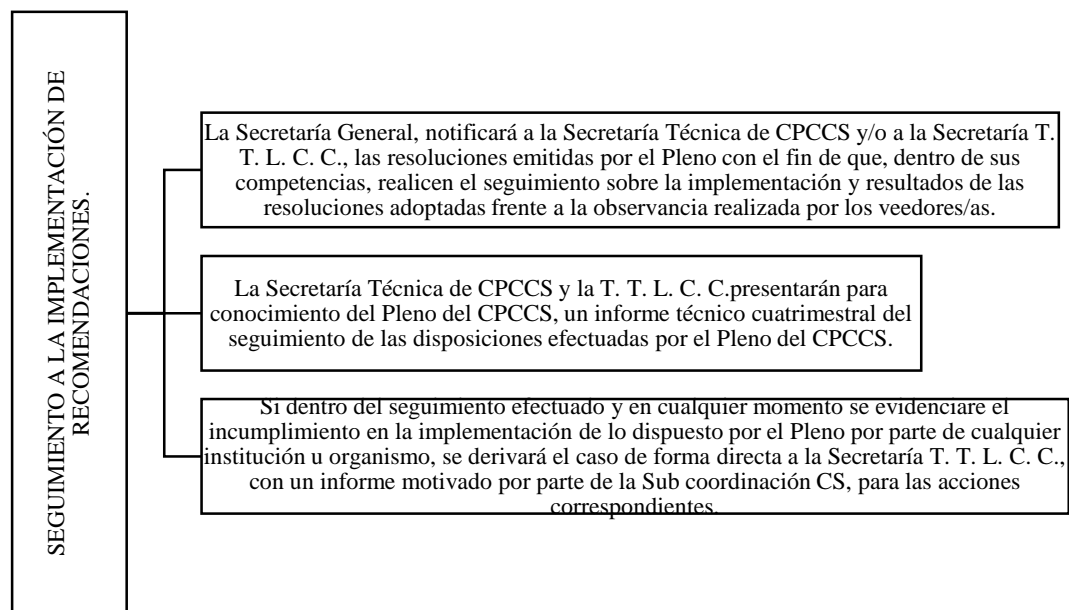
Ilustración 17



Fuente: Reglamento General De Veedurías Ciudadanas

Elaborado por: La investigadora

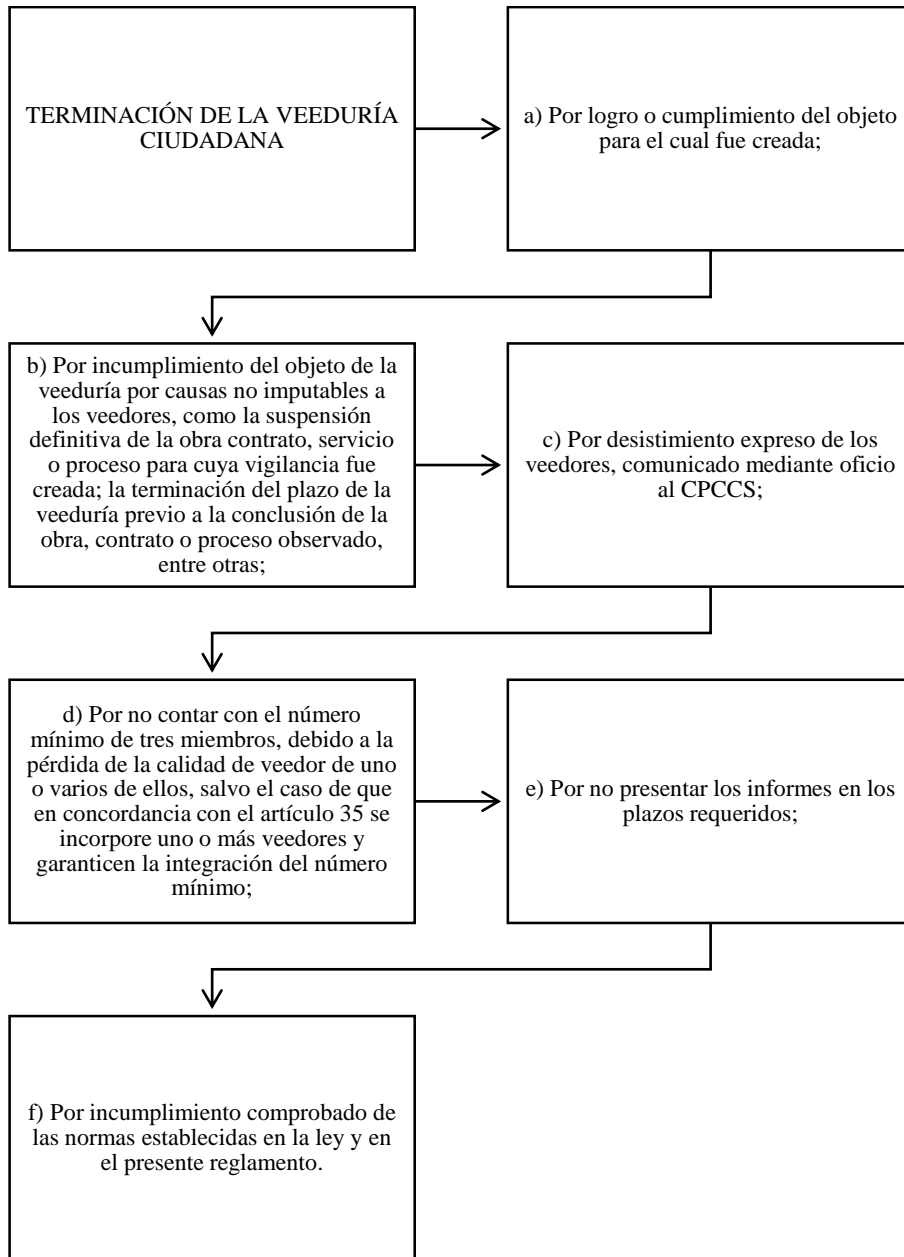
Ilustración 18



Fuente: Reglamento General De Veedurías Ciudadanas

Elaborado por: La investigadora

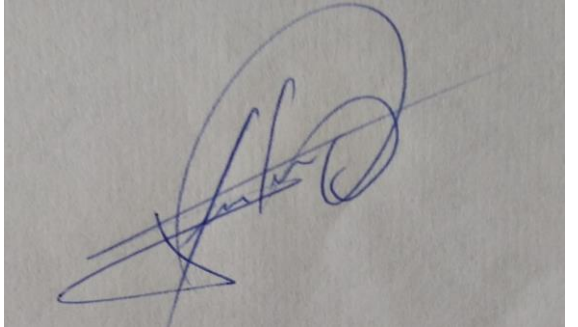
Ilustración 19



**Fuente: Reglamento General De Veedurías Ciudadanas
Elaborado por: La investigadora**

Entrevistas

ENTREVISTA 1			
OBTIVO DEL PROYECTO DE TITULACIÓN: analizar la gobernabilidad y los métodos de participación ciudadana			
Tema: la gobernabilidad y los métodos de participación ciudadana			
Nombre:	Javier Chávez	Fecha:	12/07/2020
Institución:	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Chaco	Cargo:	Alcalde
N°	Pregunta	Respuesta	
1	¿Conoce la existencia de los métodos de participación ciudadana?	Si	
2	¿Durante su administración se ha aprobado una ordenanza que regule los métodos de participación ciudadana?	Se reformo una existente el pasado mes de febrero del 2020.	
3	Desde su experiencia ¿Cuál es el método de participación ciudadana más utilizado por la población del cantón?	Asambleas son la más utilizadas.	
4	¿Durante su administración cuántas ordenanzas han sido aprobadas?	En su mayoría han sido reformadas, puesto que la normativa en la que se basaban son caducas.	
5	Del total de las ordenanzas aprobadas ¿Cuántas han sido promovidas por la ciudadanía?	Ninguna.	
6	En el transcurso de su administración ¿Con qué frecuencia han participado de las sesiones de Concejo Municipal los ciudadanos?	De manera formal no lo han hecho pero si había invitación para los dirigentes de los diversos grupos sociales.	
7	¿Ha escuchado hablar sobre la constitución de observatorios ciudadanos?	No ha escuchado.	
8	¿Dentro de los contratos llevados a cabo durante su administración han existido veedurías ciudadanas?	No ha habido veedurías, no obstante, si se han socializado	
9	¿En cuántas audiencias públicas ha estado usted presente?	Ninguna	
10	¿Cómo calificaría usted la participación ciudadana dentro del cantón el Chaco?	Es necesario un conocimiento por parte de la ciudadanía sobre el manejo de los métodos de participación ciudadana. Para	

		que puedan llegar al municipio con propuestas y no solo quejas.
11	¿Considera que la participación ciudadana en la gestión beneficia la gobernabilidad?	Por su puesto.
12	¿Qué aspectos de la gobernabilidad se han visto mejorados o podrían mejorar con la participación ciudadana?	El servicio brindado por los servidores públicos del municipio
Ing. Javier Chávez Alcalde del cantón El Chaco		Firma 

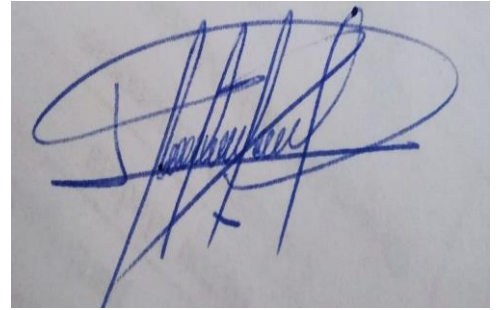
ENTREVISTA 2			
OBTIVO DEL PROYECTO DE TITULACIÓN: analizar la gobernabilidad y los métodos de participación ciudadana			
Nombre:	Gildo Velasco	Fecha:	12/07/2020
Institución:	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Chaco	Cargo:	Concejal
N°	Pregunta	Respuesta	
1	¿Conoce la existencia de los métodos de participación ciudadana?	De manera general los conoce la existencia de los métodos de participación ciudadana, no obstante no los conoce todos de manera detallada.	
2	¿Durante su administración se ha aprobado una ordenanza que regule los métodos de participación ciudadana?	Efectivamente en su administración se elaboró y creó una ordenanza que regula y controla los métodos de participación ciudadana.	
3	Desde su experiencia ¿Cuál es el método de participación ciudadana más utilizado por la población del cantón?	Según los establecido por el entrevistado el método más utilizado por la ciudadanía es son las veedurías ciudadanas implementadas a través de los consejos consultivos.	
4	¿Durante su administración cuántas ordenanzas han sido aprobadas?	Se han reformado las ordenanzas ya existentes, ya que, las ordenanzas que existían estaban aprobada bajo una normativa que ya había prescrito. No conoce a ciencia cierta el número de ordenanzas aprobadas durante su período.	

5	Del total de las ordenanzas aprobadas ¿Cuántas han sido promovidas por la ciudadanía?	Ninguna.
6	En el transcurso de su administración ¿Con qué frecuencia han participado de las sesiones de Concejo Municipal los ciudadanos?	Lo han hecho en audiencias, pero no han hecho uso de la silla vacía.
7	¿Ha escuchado hablar sobre la constitución de observatorios ciudadanos?	Si en este momento están participando en eventos promovidos por la AME.
8	¿Dentro de los contratos llevados a cabo durante su administración han existido veedurías ciudadanas?	No, en ningún contrato o proyecto se ha dado las veedurías ciudadanas.
9	¿En cuántas audiencias públicas ha estado usted presente?	En varias audiencias públicas.
10	¿Cómo calificaría usted la participación ciudadana dentro del cantón el Chaco?	Desde la ciudadanía no se ha habido un impulso, más bien, el municipio ha buscado hacerlos partícipes.
11	¿Considera que la participación ciudadana en la gestión beneficia la gobernabilidad?	Por su puesto, porque transparenta los procesos.
12	¿Qué aspectos de la gobernabilidad se han visto mejorados o podrían mejorar con la participación ciudadana?	La democratización de los derechos y el accesos a los servicios y fomentar una mayor eficiencia por parte de los servidores públicos.

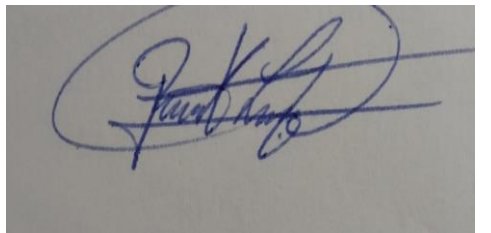
Dr. Gildo Velasco

Concejal del cantón El Chaco

Firma

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Gildo Velasco', is written over a large, stylized blue scribble or flourish on a light-colored background.

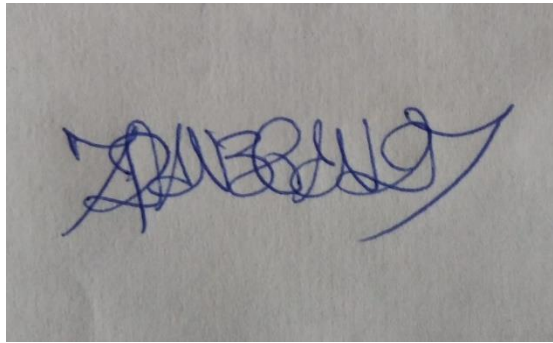
ENTREVISTA 3			
OBTIVO DEL PROYECTO DE TITULACIÓN: analizar la gobernabilidad y los métodos de participación ciudadana			
Nombre:	Raúl Lema	Fecha:	12/07/2020
Institución:	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Chaco	Cargo:	Concejal
N°	Pregunta	Respuesta	
1	¿Conoce la existencia de los métodos de participación ciudadana?	A breves rasgos conoce la existencia, pero no los identifica.	
2	¿Durante su administración se ha aprobado una ordenanza que regule los métodos de participación ciudadana?	En este año se aprobó la ordenanza que regule los métodos de participación ciudadana.	
3	Desde su experiencia ¿Cuál es el método de participación ciudadana más utilizado por la población del cantón?	Al no conocerlos manifiesta que es el técnico el encargado de llevar lo concerniente a los métodos de participación ciudadana, por lo tanto, no establece un método en concreto.	
4	¿Durante su administración cuántas ordenanzas han sido aprobadas?	De manera global, han aprobado unas cinco ordenanzas.	
5	Del total de las ordenanzas aprobadas ¿Cuántas han sido promovidas por la ciudadanía?	Ninguna.	
6	En el transcurso de su administración ¿Con qué frecuencia han participado de las sesiones de Concejo Municipal los ciudadanos?	No han participado los ciudadanos, lo han hecho más bien, los representantes de asociaciones. No hay ciudadanos que hayan solicitado hacer uso de la silla vacía.	

7	¿Ha escuchado hablar sobre la constitución de observatorios ciudadanos?	No, nunca ha escuchado.
8	¿Dentro de los contratos llevados a cabo durante su administración han existido veedurías ciudadanas?	Sí, puesto que existe un grupo que durante dos contrataciones han hecho seguimiento de dos proyectos. En este caso el Consejo cantonal de derechos.
9	¿En cuántas audiencias públicas ha estado usted presente?	En dos reuniones.
10	¿Cómo calificaría usted la participación ciudadana dentro del cantón el Chaco?	Buena, porque, es un método que permite a las autoridades conocer las inquietudes de la ciudadanía y su propuestas.
11	¿Considera que la participación ciudadana en la gestión beneficia la gobernabilidad?	Sí porque como se manifestó anteriormente permite a las autoridades conocer las opinión de la ciudadanía.
12	¿Qué aspectos de la gobernabilidad se han visto mejorados o podrían mejorar con la participación ciudadana?	La creación de proyectos que en realidad mejoren el sistema de vida del cantón.
Raúl Lema Concejal del cantón El Chaco		Firma 

ENTREVISTA 4			
OBTIVO DEL PROYECTO DE TITULACIÓN: analizar la gobernabilidad y los métodos de participación ciudadana			
Nombre:	Raúl Lema	Fecha:	12/07/2020
Institución:	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Chaco	Cargo:	Concejal
N°	Pregunta	Respuesta	
1	¿Conoce la existencia de los métodos de participación ciudadana?	Si los conoce y lo ha difundido con diferentes dirigentes.	
2	¿Durante su administración se ha aprobado una ordenanza que regule los métodos de participación ciudadana?	Este año fue aprobada uno para la aplicación de lo establecido en la normativa nacional.	
3	Desde su experiencia ¿Cuál es el método de participación ciudadana más utilizado por la población del cantón?	Las asambleas son las que han tenido mayor aceptación por parte de ciudadanía.	
4	¿Durante su administración cuántas ordenanzas han sido aprobadas?	No conoce el número exacto, pero es mayoría han sido reformas.	
5	Del total de las ordenanzas aprobadas ¿Cuántas han sido promovidas por la ciudadanía?	Ninguna.	
6	En el transcurso de su administración ¿Con qué frecuencia han participado de las sesiones de Concejo Municipal los ciudadanos?	En varias ocasiones han hecho uso.	
7	¿Ha escuchado hablar sobre la constitución de observatorios ciudadanos?	Si de manera general.	
8	¿Dentro de los contratos llevados a cabo durante su administración han existido veedurías ciudadanas?	Si, las asambleas antes mencionadas terminaron dando como resultado una	

		fiscalización por parte de la ciudadanía que participa activamente.
9	¿En cuántas audiencias públicas ha estado usted presente?	En las que ha habido la oportunidad.
10	¿Cómo calificaría usted la participación ciudadana dentro del cantón el Chaco?	La sociedad está interesada en conocer el funcionamiento del municipio y busca ser parte de las decisiones por medio de propuestas haciendo uso de su derecho a participar de manera directa.
11	¿Considera que la participación ciudadana en la gestión beneficia la gobernabilidad?	Es así, porque la autoridad no puede tomar decisiones a la ligera y de manera autoritaria.
12	¿Qué aspectos de la gobernabilidad se han visto mejorados o podrían mejorar con la participación ciudadana?	La creación de políticas públicas.
<p>Byron Medina</p> <p>Concejal del cantón El Chaco</p>		<p>Firma</p>

ENTREVISTA 5			
OBTIVO DEL PROYECTO DE TITULACIÓN: analizar la gobernabilidad y los métodos de participación ciudadana			
Nombre:	Franklin Cárdenas.	Fecha:	12/07/2020
Institución:	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Chaco	Cargo:	Concejal
N°	Pregunta	Respuesta	
1	¿Conoce la existencia de los métodos de participación ciudadana?	Sí, no obstante no los identifica.	
2	¿Durante su administración se ha aprobado una ordenanza que regule los métodos de participación ciudadana?	Sí, en febrero de este año.	
3	Desde su experiencia ¿Cuál es el método de participación ciudadana más utilizado por la población del cantón?	Las audiencias públicas.	
4	¿Durante su administración cuántas ordenanzas han sido aprobadas?	Varias ordenanzas, no conoce el número exacto.	
5	Del total de las ordenanzas aprobadas ¿Cuántas han sido promovidas por la ciudadanía?	Ninguna.	
6	En el transcurso de su administración ¿Con qué frecuencia han participado de las sesiones de Concejo Municipal los ciudadanos?	No han participado	
7	¿Ha escuchado hablar sobre la constitución de observatorios ciudadanos?	No.	

8	¿Dentro de los contratos llevados a cabo durante su administración han existido veedurías ciudadanas?	Ninguna.
9	¿En cuántas audiencias públicas ha estado usted presente?	En varias.
10	¿Cómo calificaría usted la participación ciudadana dentro del cantón el Chaco?	Si bien, la ciudadanía quiere hacer uso de la participación ciudadana, lo hace de manera general, puesto que no utilizan los métodos de participación ciudadana como deberían hacerlo.
11	¿Considera que la participación ciudadana en la gestión beneficia la gobernabilidad?	Sí, porque es primordial un trabajo conjunto con la ciudadanía
12	¿Qué aspectos de la gobernabilidad se han visto mejorados o podrían mejorar con la participación ciudadana?	La elaboración de acciones dentro del Municipio
Ing Franklin Cárdenas Concejal del cantón El Chaco		Firma 

ENTREVISTA 5			
OBTIVO DEL PROYECTO DE TITULACIÓN: analizar la gobernabilidad y los métodos de participación ciudadana			
Nombre:	Luís Palacios.	Fecha:	12/07/2020
Institución:	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Chaco	Cargo:	Técnico de PArticipación
N°	Pregunta	Respuesta	
1	¿Conoce la existencia de los métodos de participación ciudadana?	Sí, no obstante no los identifica.	
2	¿Durante su administración se ha aprobado una ordenanza que regule los métodos de participación ciudadana?	Sí.	
3	Desde su experiencia ¿Cuál es el método de participación ciudadana más utilizado por la población del cantón?	Las audiencias públicas.	
5	Del total de las ordenanzas aprobadas ¿Cuántas han sido promovidas por la ciudadanía?	Ninguna.	
7	¿Ha escuchado hablar sobre la constitución de observatorios ciudadanos?	Sí.	
8	¿Dentro de los contratos llevados a cabo durante su administración han existido veedurías ciudadanas?	Ninguna.	
9	¿En cuántas audiencias públicas ha estado usted presente?	Ninguna.	

10	¿Cómo calificaría usted la participación ciudadana dentro del cantón el Chaco?	Pasiva, porque pese a la motivación no hay interés de la ciudadanía debido a la responsabilidad.
11	¿Considera que la participación ciudadana en la gestión beneficia la gobernabilidad?	Sí.
12	¿Qué aspectos de la gobernabilidad se han visto mejorados o podrían mejorar con la participación ciudadana?	Una escuela de formación.
<p>Luís Palacios</p> <p>Técnico de Participación Ciudadana del cantón El Chaco</p>		<p>Firma</p> 